

## TABLA DE CONTENIDO

	Pag
1. NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y COMETIDO ESTATAL.	2
2. CICLO DE NEGOCIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2
3. MARCO LEGAL CONTABILIDAD SGR	4
4. APLICACIÓN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO	4
5. GESTIÓN NO CONTINUADA	5
6. PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICAS CONTABLES	6
7. LIMITACIONES Y RIESGOS EN EL PROCESO CONTABLE	8
8. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA	9
9. ESTRUCTURA ÁREA CONTABLE	9
10. SISTEMAS AUXILIARES EXTERNOS	10
11. PLAN DE CONTINGENCIA	10
12. CONVERGENCIA HACIA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP	11
13. SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DEL SGR – SPGR	13
14. IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO	14
15. CONTROLES	17
16. CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS	17
17. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS	18
18. NOTAS ESPECÍFICAS A LOS ESTADOS CONTABLES	20
ACTIVO	20
PASIVO	26
PATRIMONIO	33
INGRESOS	34
GASTOS	36
CUENTAS DE ORDEN	44

**ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS****NOTAS DE CARÁCTER GENERAL A LOS ESTADOS CONTABLES MARZO 2018****1. NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y COMETIDO ESTATAL.**

El Sistema General de Regalías (SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del Acto Legislativo 05 de 2011, que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El SGR busca promover el desarrollo y la competitividad regional; propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades minoritarias; e incentivar mecanismos y prácticas de buen gobierno, entre otros aspectos. Para lograr sus objetivos, el SGR cuenta con los Fondos de Desarrollo; Compensación Regional; Ciencia, Tecnología e Innovación; Ahorro y Estabilización, asignaciones directas, asignaciones para la paz. El Sistema permite que las regalías sean de libre inversión y dentro de sus principales novedades se encuentra la priorización de proyectos de impacto regional, la creación de un Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) y la constitución de los triángulos de buen gobierno, Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), para asegurar la correcta inversión de los recursos y promover la participación activa de los tres niveles de gobierno (Nación – Departamento – Municipio) en los ejercicios de planeación y su articulación para el desarrollo.

En términos generales, el manejo de la regalías se puede separar en seis grandes procesos: 1) Recolección de ingreso, 2) Distribución de ingresos entre regiones 3) Asignación de gasto entre prioridades, 4) Ejecución y contratación, 5) Seguimiento y evaluación y 6) Control.

**2. CICLO DE NEGOCIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS****2.1 LIQUIDACION**

Se entiende como el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos.

El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate.

Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

## **2.2 RECAUDO**

Se entiende como la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas en dinero o en especie por quien explote los recursos naturales no renovables, por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

## **2.3 TRANSFERENCIA**

Se entiende como el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del SGR que establezca la DGCPN del MHCP. El Gobierno Nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos.

## **2.4 DISTRIBUCION**

Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en esta ley para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. El Gobierno Nacional establecerá los procedimientos para garantizar la distribución conforme a la normatividad aplicable.

## **2.5 GIRO**

Disponer los recursos al beneficiario de los recursos del Sistema General de Regalías.

## **2.6 EXCEDENTES DE LIQUIDEZ**

Art 95 ley 1530 de 2012: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá invertir los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías que se presenten entre el recaudo en la Cuenta Única del Sistema de Regalías y el giro de los mismos, en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

### 3. MARCO LEGAL CONTABILIDAD SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la ley 1530 de 2012 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.
- Resolución 470 de 2016 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.

### 4. APLICACIÓN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial

la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

## 5. GESTIÓN NO CONTINUADA

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El párrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados

por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

## **6. PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICAS CONTABLES**

### **6.1 Sistema contable**

Para dar cumplimiento al alcance definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 a la contabilidad del SGR, las operaciones se registran en la contabilidad de acuerdo con las normas prescritas en el Régimen de Contabilidad Pública y a las normas específicas emitidas por la Contaduría General de la Nación para reglamentar temas puntuales del ciclo de negocio del Sistema General de Regalías, de tal forma que los saldos contables reflejan en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

### **6.2 Moneda extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los

saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

### **6.3 Periodo Contable**

El principio de "Periodo contable" contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

### **6.4 Excedentes de liquidez.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la ley 1530 de 2012, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar estas operaciones en el sistema general de regalías fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014, la causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P.

### **6.5 Registro de Rendimientos Financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagarés.**

Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero "PORFIN" que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

### **6.6 Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo.**

El concepto 20152000027161 de Septiembre 22 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación estableció que los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar

en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 07 del 24 de febrero de 2014 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

## **6.7 Sanearamiento Contable**

El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

## **7. LIMITACIONES Y RIESGOS EN EL PROCESO CONTABLE**

### **7.1 Alcance contabilidad del sistema general de regalías**

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como reciprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

### **7.2 Comprobantes contables Manuales**

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

### **7.3 Publicación de informes contables**

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

## **8. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA**

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad para presentar una sola información a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015.

## **9. ESTRUCTURA DEL ÁREA CONTABLE Y GESTIÓN POR PROCESOS**

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Con relación al modelo de operación, el Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos<sup>1</sup> que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

## **10.SISTEMAS AUXILIARES EXTERNOS**

### **10.1 Inversiones**

La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero "PORFIN" que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

### **10.2 FAE**

La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

### **10.3 Bancos**

La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

## **11.PLAN DE CONTINGENCIA**

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza

saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

## **12. CONVERGENCIA HACIA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP**

Antecedentes normativos observados:

- Instructivo 002 de 2015, por el cual se definen instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas.
- Instructivo 003 de 2017: Instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Resolución 470 de 2016 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Resolución 706 de 2016: Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Artículo 1º Resolución 693 de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública, mediante la resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación he dicho marco normativo", modifica el artículo 4º de la resolución 533 de 2015, el cual quedará así: "Cronograma. El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución comprende dos periodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación. Dentro del plan de acción deberá considerarse que a 1º de enero de 2018, las entidades determinaran los saldos iniciales de activos, pasivos patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al periodo de aplicación.

Primer periodo de aplicación: es el comprendido entre el 1º d enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo para todos sus efectos.

A 31 de diciembre de 2018 las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

Estado de la situación financiera a diciembre 31 de 2018.

Estado de resultados del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Estado de flujos de efectivo del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Notas a los estados financieros.

- Resolución 097 de 2017: "Por la cual se modifica el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública adoptado mediante resolución 356 de 2007 y la resolución 706 de 2016". Con la cual se modifica el artículo 7° de la resolución 706, en lo relacionado con los FORMULARIOS DE LA CATEGORIA "INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA" y establece el reporte de la información a la CGN en pesos, a partir del primer trimestre de 2017.
- Instructivo 003 de 2017 Numeral 6.2 "Transición al marco normativo para entidades de gobierno en el SPGR y numeral 6.3 "Capítulo independiente del SPGR"

Actividades que se desarrollaron para la implementación de las NICSP para el "Sistema General de Regalías":

**Análisis del impacto en la forma de identificar, reconocer, medir, registrar y revelar la información contable:** Se definió el nuevo catálogo de cuentas y su homologación con el catálogo actual, se propuso a la CGN los auxiliares por cuenta contable.

**Pruebas a las nuevas funcionalidades desarrolladas en el SPGR para la implementación del nuevo modelo contable:** De acuerdo al avance de desarrollo, se realizaron las pruebas funcionales en ambiente de pruebas de las funcionalidades dispuestas por la administración del SPGR para verificar que se cumpla la lógica de negocio y la dinámica contables de cada una, y se reportaron los hallazgos que se encuentren para su solución.

**Revisión de parametrizaciones:** En la medida en que la CGN registró las parametrizaciones en el ambiente de producción del SPGR, se revisó para que se cumpla la lógica contable definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías y se reportaron los hallazgos e inquietudes.

**Definición de Ajustes por convergencia y balance de apertura:** Para cada cuenta contable se identificó cual debe ser el tipo de ajuste y el valor a justar, con lo que se obtuvo el saldo para el balance de apertura.

**Reconocimiento y medición de los hechos económicos:** Para cada operación que sucede en el flujo de negocio, se verificó que el momento y las afectaciones contables que se realizan estén ajustadas al nuevo marco normativo. Se verificó la forma como se están valorando los

depósitos remunerados y los pagarés y se comparó con el método de "Costo amortizado", resultando de esta labor que no se debe cambiar la forma de valorar. Una vez realizadas todas las verificaciones se realizaron cruces de saldos contables mensuales con las áreas y documentos fuente, para proceder a realizar los cierres mensuales y reportar la información trimestral al CHIP de la CGN.

**Definición de Políticas contables:** respecto a este punto se vienen realizando las siguientes actividades:

1. Se definieron las generalidades del manual de políticas contables:
  - a. Objetivo.
  - b. Alcance.
  - c. Términos y Definiciones.
  - d. Características y principios
  - e. Normatividad.
  - f. Aplicación.
  - g. Propósitos del sistema contable del SGR.
  - h. Objetivos de la información Contable.
  - i. Controles.
  - j. Presentación de la información contable.
2. Se realizó un inventario de todas las subcuentas que se deben reportar en los estados financieros del Sistema General de Regalías.
3. Para cada subcuenta se identificaron las operaciones del negocio que la deben afectar, la periodicidad de las afectaciones, los soportes de la operación y la fuente de la información.
4. Para cada subcuenta se definieron como aspectos a definir en el manual, los siguientes:
  - a. Descripción.
  - b. Medición.
  - c. Revelaciones.
  - d. Dinámica contable.

### **13. SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DEL SGR - SPGR**

En desarrollo de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 7 del Decreto 817 de 2014 establece que el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR- será la herramienta de información a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

adelantará la gestión que le compete en el Sistema General de Regalías; por lo que es la herramienta oficial para el registro de las operaciones contables del Sistema General de Regalías.

Dada su competencia como órgano rector de la contabilidad Pública, la Contaduría General de la Nación es quien define en el SPGR que transacciones deben tener efecto contable y realiza las parametrizaciones para que los efectos contables se reflejen en forma automática en las transacciones que lo requieren, para lo cual hay funcionarios de esa entidad que tienen usuarios y perfiles exclusivos para desarrollar estas funciones.

El SPGR es un Sistema de Información de base contable, lo que garantiza que para que una operación que está definida con impacto contable solo puede ser exitosa si se genera el registro contable respectivo.

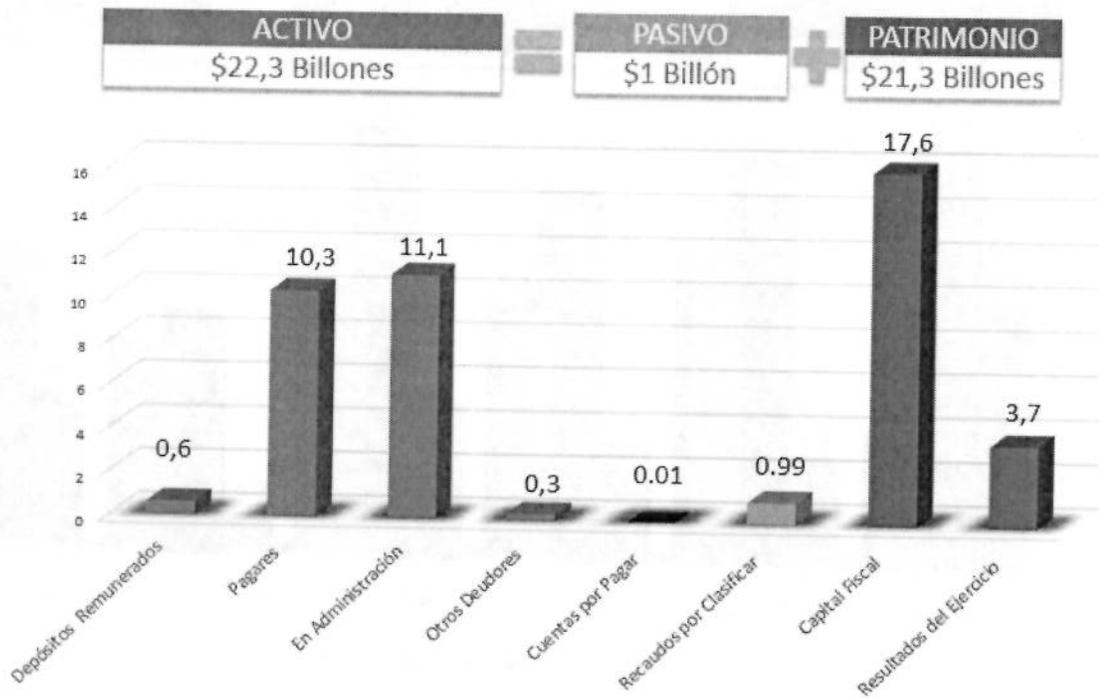
#### **14. IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO**

Con la transición al nuevo marco normativo y la aplicación de la resolución 470 de 2016, se presentó una reestructuración de fondo a la información contable del Sistema general de regalías. En cuanto a la responsabilidad de presentar la información contable, los órganos del Sistema y los ejecutores de proyectos que son usuarios del SPGR y ejecutan en el aplicativo los recursos, a partir de este nuevo modelo deben incorporar y presentar en su contabilidad los registros que se desprenden de las operaciones que se realizan con los recursos del Sistema general de Regalías, según el numeral 29 del artículo 1° de la resolución 470 de 2016. De esta forma se unifica la contabilidad para todos los beneficiarios de los recursos y se dá cumplimiento al alcance que debe tener la contabilidad del SGR, definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015.

Por otra parte la estructura de los estados financieros del Sistema General de Regalías presenta un gran cambio por el momento del reconocimiento de la obligación con los beneficiarios. El modelo contable que aplicó hasta el año 2017 fue definido mediante la resolución 139 de 2012, en el cual el registro contable de la causación se configura en el momento del "Reconocimiento de la asignación" entendido, según el concepto 20142000028431 del 30 de septiembre de 2014 de la CGN como el momento en que se dan las condiciones para realizar el giro a los beneficiarios, en este sentido los valores distribuidos no girados se reflejaban como utilidad al final de cada periodo contable y luego eran trasladados a las cuentas de patrimonio del SGR. Por esta razón la composición del balance general a diciembre de 2017 del SGR era el siguiente:

## Balance General

31 de diciembre de 2017

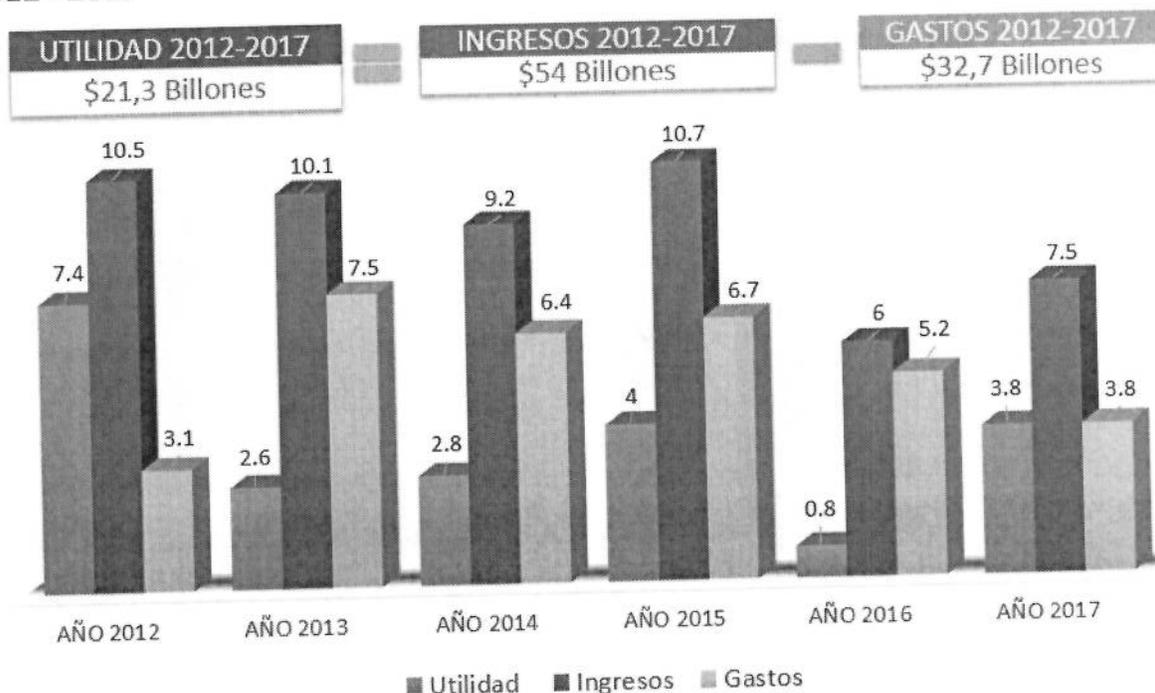


Cifras en billones de pesos

El patrimonio de \$ 21.3 Billones a diciembre de 2017, está justificado en el hecho que desde 2012 no se reconoció como gasto los valores distribuidos, por lo cual tampoco existían pasivos representativos, y como se mencionó este valor quedaba contablemente como utilidad del ejercicio. Este comportamiento se puede observar por año en la siguiente gráfica:

## Utilidades

2012 - 2017



Cifras en billones de pesos

A partir del año 2018, con la implementación de la resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Distribución formalizada mediante una "Instrucción de abono a cuenta" emitida por el Departamento Nacional de Planeación. Para armonizar la contabilidad, la Contaduría General de la Nación emitió el concepto CGN No. 20162000030411 del 7 de octubre de 2016 mediante el cual define el registro contable que se debe incorporar como ajuste por convergencia en la contabilidad del Sistema General de Regalías y de los beneficiarios por el valor distribuido que no se había girado a diciembre de 2017. Con la aplicación del procedimiento definido en este concepto, en la contabilidad del Sistema General de regalías se registró un ajuste por convergencia por valor de \$7.5 Billiones reconociendo el pasivo para cada uno de los beneficiarios y disminuyendo el patrimonio en la subcuenta "3145 - impactos por la transición al nuevo marco de regulación" en el mismo valor. A partir de enero del 2018 el cargue de la "Instrucción de abono a cuenta" incorpora el registro contable de la causación conforme al nuevo procedimiento contable.

Esto trae como resultado los siguientes cambios en la estructura de los estados financieros.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

1. El valor de los pasivos se incrementó en un 891% al pasar de \$ 1 Billón en marzo de 2017 a \$8.9 Billones en marzo de 2018, como efecto del ajuste por convergencia reconociendo el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por \$7.5 Billones y reconocimiento de la causación con la "Instrucción de abono a cuenta".
2. El valor del patrimonio se redujo en un 26% al pasar de \$18 Billones en marzo de 2017 a \$13.5 Billones en marzo de 2018, como efecto del ajuste por convergencia reconociendo el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por \$7.5 Billones.
3. El valor de los gastos por transferencias se incrementó en un 223% al pasar de \$ 532 Mil Millones en marzo de 2017 a \$ 1.717 Mil millones en marzo de 2018, como efecto del reconocimiento de la causación con la "Instrucción de abono a cuenta".

## 15. CONTROLES

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el "Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral" para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero "Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR" se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

## 16. CONCILIACION OPERACIONES RECIPROCAS

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

- Los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al trimestre inmediatamente anterior, con la siguiente información:
- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.

- Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
- Instructivo del contenido del archivo.
- Normatividad relacionada.
- Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- Una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
- Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

## 17. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

A continuación se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que tanto el total del activo como el total del pasivo son convertibles a menos de un año, por lo que se clasifican como partidas corrientes:

	Saldo Marzo 31 / Pesos
ACTIVOS	22,480,069,295,689.00
PASIVOS	8,896,184,596,707.00
PATRIMONIO	13,970,600,337,732.00

### Capital de Trabajo:

#### Activo Corriente - Pasivo Corriente

22,480,069,295,689.00	-	8,896,184,596,707.00	=	13,583,884,698,982.00
-----------------------	---	----------------------	---	-----------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones de inversión temporal. En este sentido el SGR a Marzo de 2018 contaba con \$13.6 Billones para generar flujos de efectivo, que forman parte de los excedentes transitorios de liquidez invertidos en depósitos remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la DGCPTN a nombre del SGR.

### Razón Corriente

#### Activo Corriente / Pasivo Corriente

22,480,069,295,689.00	<b>2.53</b>	<b>Veces</b>
8,896,184,596,707.00		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Siendo un indicador óptimo dos veces, el Sistema General de Regalías tiene muy alta capacidad de pago, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 2.53 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica contable definida la el manejo de recursos del SGR, en el sentido que los pasivos se deben reconocer cuando se den todas las condiciones para hacer exigible el pago por el beneficiario, por lo cual generalmente no existen pasivos representativos en los estados contables del SGR.

### Razón de endeudamiento

#### Pasivo Total / Activo Total

8,896,184,596,707.00	<b>0.40</b>
22,480,069,295,689.00	

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la empresa a los acreedores. El Sistema General de Regalías tiene muy alta capacidad de pago, por cada peso que tiene en el activo 40 centavos está financiado con recursos de terceros. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 12.1 Billones y \$10.2 Billones en recursos entregados en administración al FAE, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 7.8 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados.

### Razón de estabilidad

#### Pasivo Total / Patrimonio

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

8,896,184,596,707.00	<b>0.64</b>
13,970,600,337,732.00	

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio 64 centavos están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías.

## 18. NOTAS ESPECÍFICAS A LOS ESTADOS CONTABLES

### ACTIVO

- 1. 111012 - DEPÓSITOS REMUNERADOS:** Corresponde a las inversiones que a Marzo de 2018 estaban constituidas en el Banco de la República a nombre el SGR, el valor es de \$1.135.013 Millones representados en los siguientes 15 Depósitos remunerados:

Titulo	Emision	F.Vcto	Nominal Actual - Pesos	T.Compra	Vr Mercado Marzo 31/18 - Pesos
1211687	23/03/2018	02/04/2018	280,000,000,000.00	4.45	280,267,200,134.43
1211689	23/03/2018	02/04/2018	280,000,000,000.00	4.45	280,267,200,134.43
1211691	23/03/2018	02/04/2018	127,000,000,000.00	4.45	127,121,194,346.69
1211693	23/03/2018	02/04/2018	50,000,000,000.00	4.45	50,047,714,309.72
1211695	23/03/2018	02/04/2018	10,000,000,000.00	4.45	10,009,542,861.94
1211697	23/03/2018	02/04/2018	10,000,000,000.00	4.45	10,009,542,861.94
1212716	28/03/2018	02/04/2018	280,000,000,000.00	4.45	280,100,116,068.06
1212718	28/03/2018	02/04/2018	50,000,000,000.00	4.45	50,017,877,869.30
1212720	28/03/2018	02/04/2018	20,000,000,000.00	4.45	20,007,151,147.72
1212722	28/03/2018	02/04/2018	10,000,000,000.00	4.45	10,003,575,573.86
1212724	28/03/2018	02/04/2018	10,000,000,000.00	4.45	10,003,575,573.86
1212726	28/03/2018	02/04/2018	5,000,000,000.00	4.45	5,001,787,786.93
1212728	28/03/2018	02/04/2018	1,000,000,000.00	4.45	1,000,357,557.39
1212730	28/03/2018	02/04/2018	1,000,000,000.00	4.45	1,000,357,557.39
1212732	28/03/2018	02/04/2018	155,434,843.00	4.45	155,490,419.78
					<b>1,135,012,684,203.41</b>

**Variación:** La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR en Depósitos remunerados y pagarés está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. Aunque el valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez representados en pagarés y depósitos remunerados se incrementó en un 39% entre marzo de 2017 y marzo de 2018 al pasar de

\$8.756.657 millones a \$12.144.633 millones, el saldo de los depósitos remunerados se redujo en un 36% en el mismo periodo al pasar de \$1.756.657 millones en marzo de 2017 a \$1.135.013 millones en marzo de 2018. Esta situación se justifica por la necesidad de recursos para atender obligaciones de la Nación, por lo cual a marzo de 2018 la Nación tenía pagares a favor del SGR por \$ 11.009.620 Millones. Con ocasión de la implementación del marco normativo para entidades de gobierno en cumplimiento de las NICSP, el valor de los rendimientos generados por los depósitos remunerados pendientes de recaudar se registran en la cuenta del principal, a marzo este valor asciende a \$857 millones.

- 2. 114001 – Bancos SGR:** EL SGR maneja sus recursos con tres entidades financieras a través de siete cuentas bancarias, esta cuenta presenta un saldo de \$ 76 Millones discriminado en los siguientes detalles:

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo Contable (Pesos)	Saldo Extracto	Partidas conciliatorias
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	89.90	89.90	0
Banco República - Reintegros	61010435	0	0	0
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0	0	0
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0	0	0
Citibank USD FAE	36277554	12.869.238,57	USD 4.628,44	0
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	0	0	0
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	1.841.369.49	1.841.369.49	0
<b>Total</b>		<b>14.710.697,96</b>		<b>0</b>

Las cuentas del Banco de la República 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 61016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros recaudados la última semana de Marzo de 2018 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- La cuenta del Citibank en Dólares Americanos 36277554 que tenía un saldo de US \$ 4.628,48 valorados a la TRM de Marzo 31 de \$2.780,47 para un total en pesos de \$ 12.9 Millones.

Se viene realizando una depuración mensual para el registro de todos los movimientos bancarios, por lo cual no quedan partidas conciliatorias.

**Variación:** El saldo de la cuenta de bancos se redujo en un 93 % al pasar de \$ 208 Millones en marzo de 2017 a \$ 15 Millones a marzo de 2018, la reducción obedece a q la cuenta bancaria de rendimientos financieros 300700006830 del banco agrario a marzo de 2017 tenía un saldo de \$142 millones que estaba pendiente de trasladar a la cuenta pagadora y a marzo de 2018 tenía un saldo de \$2 millones.

- 3. 131401 – Deudores Hidrocarburos:** El saldo de la cuenta es de \$50.859 Millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador del entidad:

Fecha	NIT	TERCERO	Valor
24/07/2017	830.126.302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	175.975.411
24/07/2017	830.024.043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	18.259.712
20/10/2017	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	43.471
22/11/2017	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	8.231.410
22/11/2017	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	41.045
15/12/2017	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	47.561
15/12/2017	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	7.377.022
23/01/2018	900.335.237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC	904.547
23/01/2018	860.072.134	HOCOL S.A.	90
23/01/2018	900.331.322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	30
23/01/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	8.479.820
23/01/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	98.606
23/01/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	775.342
23/02/2018	800.021.308	DRUMMOND LTD	11.915.579
23/02/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	82.095
23/02/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	46.089.807.043,00
23/03/2018	899.999.068	ECOPETROL S.A	7.189.464,00
22/03/2018	830.095.563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	715.862.464,00
22/03/2018	900.713.658	CNE OIL & GAS S.A.S	10.451.465,00
22/03/2018	800.187.974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	55.248.278,00
23/03/2018	800.206.930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - PETROCOLOMBIA S.A.S	730.432,00
22/03/2018	800.021.308	DRUMMOND LTD	1.984.292.508,00
22/03/2018	830.111.971	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA	20.650,00
23/03/2018	900.335.237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	1.204.036,00
23/03/2018	800.249.313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	39.245.918,00
23/03/2018	860.004.864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	26.493.493,00
23/03/2018	860.053.930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	547.276.558,00
26/03/2018	800.128.549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	5.902.741,00
22/03/2018	860.032.463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	4.545.086,00
22/03/2018	860.521.658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBRAS)	18.416.093,00
22/03/2018	830.054.854	COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S.A.S COPP S.A.S	79.192.245,00
23/03/2018	830.029.881	PETROMINERALES COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA	148.568.038,00
22/03/2018	900.002.382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	22.296.458,00
22/03/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	297.925.533,00
22/03/2018	830.095.563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	106.427.711,00
23/03/2018	900.713.658	CNE OIL & GAS S.A.S	25.428.052,00
23/03/2018	830.054.854	COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S.A.S COPP S.A.S	17.932.499,00
23/03/2018	830.059.470	DCX SAS	384.250,00
22/03/2018	830.111.971	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA	347.723.102,00
22/03/2018	830.126.302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	

22/03/2018	800.128.549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	39.515.644,00
23/03/2018	830.029.881	PETROMINERALES COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA	33.616.247,00
22/03/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	599.640,00
<b>TOTAL POR RECAUDAR</b>			<b>50.858.527.389</b>

**Variación:** El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la ANH de los operadores, en el régimen contable anterior este saldo se reflejaba en la cuenta 140501 junto al valor recaudado pendiente de transferir por la ANH al SGR. A marzo de 2017 la cuenta contable 140501 tenía un saldo de \$54.385 millones de los cuales \$ 42.610 Millones corresponden al valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar. En estos términos, el saldo pendiente de recaudar a los operadores se incrementó en un 19% entre marzo de 2017 y marzo de 2018, justificado por el incremento en el valor de las liquidaciones por hidrocarburos.

- 4. 138444 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías:** El saldo de la cuenta es de \$54.508, de los cuales \$48.631 Millones corresponden al valor recauda pro la ANH pendiente de transferir al SGR y la diferencias por rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de las entidades que administran recursos del SGR pendientes de trasladar la cuenta del SGR a Marzo 31 de 2018. El 97% está concentrado en los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	48,630,970,969.00	89.22
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	558,904,631.00	1.03
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	436,298,642.92	0.80
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	380,224,504.02	0.70
800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	305,833,988.62	0.56
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	245,208,002.00	0.45
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	242,350,248.00	0.44
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	237,626,932.00	0.44
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	236,114,911.00	0.43
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	214,828,268.72	0.39
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	196,931,231.88	0.36
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	196,754,068.24	0.36
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	194,919,923.75	0.36
900323466	CORPORACION RUTA N MEDELLIN	185,919,158.00	0.34
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	129,780,582.18	0.24
800194208	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P	116,594,270.12	0.21

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	108,284,719.05	0.20
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	97,094,368.61	0.18
800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	96,335,050.00	0.18
890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	88,765,895.00	0.16

**Variación:** El saldo de esta cuenta refleja el valor pendiente de recaudar por el SGR por regalías y rendimientos financieros. A marzo de 2017 el valor de las regalías se registraba en las subcuentas 140501 y 140502 y los rendimientos financieros en la subcuenta 147090 y sumaban \$11.337 Millones, a marzo de 2018 el saldo de la cuenta es de \$54.508 millones lo que representa un incremento de 381% justificado en que los valores recaudados pendientes de transferir a marzo de 2017 eran de \$5.059 millones mientras que este mismo concepto a marzo de 2018 fue de \$48.631 millones.

- 5. 141642 – Créditos de Tesorería al gobierno general:** El saldo de la cuenta es de \$11.009.620 Millones representado en los siguientes pagarés, emitidos por la Dirección de crédito público y Tesoro Nacional a favor del SGR, vigentes a Marzo 31 de 2018:

Titulo	Emision	F.Vcto	Nominal Actual - Pesos	T.Compra	Valor Mercado Marzo 31/2018 - Pesos
1192685	03/01/2018	02/04/2018	450,000,000,000.00	4.48	454,722,102,239.75
1192686	03/01/2018	02/04/2018	940,000,000,000.00	4.48	949,863,946,901.15
1192687	03/01/2018	02/04/2018	920,000,000,000.00	4.48	929,654,075,690.32
1192688	03/01/2018	02/04/2018	910,000,000,000.00	4.48	919,549,140,085.89
1192689	03/01/2018	02/04/2018	573,000,000,000.00	4.48	579,012,810,185.76
1192690	03/01/2018	02/04/2018	777,000,000,000.00	4.48	785,153,496,534.46
1192691	03/01/2018	02/04/2018	777,000,000,000.00	4.48	785,153,496,534.46
1192692	03/01/2018	02/04/2018	723,000,000,000.00	4.48	730,586,844,266.00
1192693	03/01/2018	02/04/2018	930,000,000,000.00	4.48	939,759,011,295.74
1192694	03/01/2018	02/04/2018	950,000,000,000.00	4.48	959,968,882,506.57
1192695	03/01/2018	02/04/2018	350,000,000,000.00	4.48	353,672,746,186.58
1196400	19/01/2018	02/04/2018	900,000,000,000.00	4.53	907,796,602,059.85
1196402	19/01/2018	02/04/2018	800,000,000,000.00	4.53	806,930,312,942.09
1196404	19/01/2018	02/04/2018	300,000,000,000.00	4.53	302,598,867,353.28
1196405	19/01/2018	02/04/2018	600,000,000,000.00	4.53	605,197,734,706.57
					<b>11,009,620,069,488.50</b>

**Variación:** La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR en Depósitos remunerados y pagarés está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez representados en pagarés y depósitos remunerados se incrementó en un 39% entre marzo de 2017 y marzo de 2018 al pasar de \$8.756.657 millones

a \$12.144.633 millones, esta situación se justifica en el incremento en los pagarés constituidos por la Nación a favor del SGR que pasó de \$7.000.000 Millones en marzo de 2017 a \$11.009.620 Millones en marzo del 2018, lo que representa un incremento del 57%. Esta situación se justifica por la necesidad de recursos para atender obligaciones de la Nación. Con ocasión de la implementación del marco normativo para entidades de gobierno en cumplimiento de las NICSP, el valor de los rendimientos generados por los pagarés pendientes de recaudar se registran en la cuenta del principal, a marzo de 2018 este valor asciende a \$109.620 millones.

- 6. 190801 – Recursos Entregados en Administración:** El saldo de la cuenta es de \$10.230.055 Millones y corresponde al saldo de los recursos entregados en administración discriminados así:

**6.1 FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION – FAE:** Al cierre del 31 de Marzo de 2018 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.678.196.221,73 valorados a la TRM de Marzo 31 de 2018 de \$ 2.780,47 representa un valor de \$10.227.114 Millones. El valor de los aportes de enero a Marzo de 2018 fue de US\$ 2.036.632,81. La unidad de inversión se situó al cierre de Marzo de 2018 en US\$ 1.028,52 lo que equivale a 3.576.194,26 unidades. El comportamiento en el año por partícipe es el siguiente:

ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD	SALDO A		Saldo Marzo 31 Pesos	Part
	Diciembre 31 de 2017					Marzo 31 de 2018			
	UNIDADES	US \$	UNID	US \$		UNIDADES	US \$		
BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	62.374.46	64.467.837.12	39.80	40.802.69	-314.172.17	62.414.26	64.194.467.64	178.490.791.438.99	1.75
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	206.074.56	212.990.729.01	123.86	126.975.11	-1.037.995.87	206.198.42	212.079.708.25	589.681.266.397.88	5.77
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	165.479.97	171.033.729.44	100.44	102.968.11	-833.517.43	165.580.41	170.303.180.12	473.522.883.228.26	4.63
DEPARTAMENTO DE BOYACA	126.824.59	131.081.015.18	70.39	72.160.31	-638.832.62	126.894.98	130.514.342.87	362.891.214.919.75	3.55
DEPARTAMENTO DE CALDAS	50.156.06	51.839.389.19	30.41	31.173.79	-252.634.65	50.186.47	51.617.908.33	143.522.045.574.32	1.40
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	197.070.24	203.684.211.94	119.84	122.867.74	-992.639.94	197.190.09	202.814.439.74	563.919.465.263.88	5.51
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	107.964.61	111.588.064.94	64.56	66.184.02	-543.817.09	108.029.17	111.110.431.87	308.939.222.501.58	3.02
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	182.700.71	188.832.423.40	113.00	115.856.92	-920.266.43	182.813.71	188.028.013.89	522.806.251.780.73	5.11
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	151.092.85	156.163.541.72	92.05	94.364.85	-761.048.10	151.184.69	155.498.858.47	432.354.350.070.08	4.23
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	42.569.80	43.998.510.62	25.87	26.517.46	-214.422.65	42.595.67	43.810.605.43	121.814.074.079.95	1.19
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	130.674.55	135.060.178.76	68.54	70.258.72	-658.239.00	130.743.08	134.472.198.48	373.895.913.707.69	3.66
DEPARTAMENTO DE SUCRE	128.157.01	132.458.146.74	76.90	78.832.93	-645.528.64	128.233.90	131.891.451.03	366.720.222.845.38	3.59
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	24.711.93	25.541.296.11	15.36	15.744.48	-124.472.03	24.727.28	25.432.568.56	70.714.493.904.02	0.69
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	91.613.94	94.688.645.03	40.14	41.151.59	-461.511.14	91.654.08	94.268.285.48	262.110.139.728.58	2.56
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	24.122.95	24.932.555.98	15.23	15.614.45	-121.504.73	24.138.18	24.826.665.70	69.029.799.178.88	0.67
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	84.765.70	87.610.563.05	52.45	53.767.04	-426.958.94	84.818.15	87.237.371.15	242.560.893.361.44	2.37
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	63.778.01	65.918.495.98	39.63	40.624.95	-321.245.05	63.817.64	65.637.875.88	182.504.144.748.06	1.78
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	202.265.95	209.054.301.06	75.62	77.535.62	-1.018.978.97	202.341.57	208.112.857.71	578.651.557.476.92	5.66
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	129.858.63	134.216.879.38	80.61	82.637.64	-654.088.71	129.939.24	133.845.428.31	371.597.104.053.11	3.63
DEPARTAMENTO DEL CESAR	182.554.43	188.681.230.63	99.91	102.422.12	-919.563.08	182.654.33	187.864.089.67	522.350.465.404.75	5.11
DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	95.404.44	98.608.357.38	60.57	62.088.24	-480.541.57	95.465.00	98.187.904.05	273.008.521.573.90	2.67
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	21.007.24	21.712.270.59	13.02	13.346.00	-105.811.92	21.020.25	21.619.804.67	60.113.218.290.79	0.59
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	30.041.36	31.049.611.55	19.18	19.658.53	-151.314.40	30.060.55	30.917.955.68	85.966.448.229.57	0.84
DEPARTAMENTO DEL HUILA	129.173.36	133.508.608.08	73.39	75.228.62	-650.658.87	129.246.74	132.933.177.83	369.616.712.960.98	3.61
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	122.715.65	126.834.167.85	76.79	78.716.07	-618.108.64	122.792.43	126.294.775.28	351.156.833.822.78	3.43
DEPARTAMENTO DEL META	367.479.48	379.812.617.26	128.98	132.219.38	-1.851.296.06	367.808.43	378.093.540.58	1.051.277.746.776.47	10.28
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	101.657.87	105.069.660.48	62.13	63.684.75	-512.044.87	101.719.99	104.621.300.36	290.896.387.011.97	2.84
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	69.639.65	71.976.863.64	40.23	41.246.51	-350.778.43	69.679.89	71.667.330.72	199.268.863.047.04	1.95
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	24.206.71	25.019.119.68	14.11	14.468.83	-121.930.04	24.220.82	24.911.658.47	69.266.119.026.08	0.88
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	99.415.22	102.751.739.99	53.23	54.568.56	-500.775.50	99.468.45	102.305.533.05	284.457.465.479.53	2.78
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	107.414.23	111.019.208.07	68.28	69.991.97	-541.032.59	107.482.50	110.548.167.45	307.375.863.149.70	3.01
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	21.002.03	21.706.894.64	12.93	13.252.28	-105.786.00	21.014.96	21.614.360.92	60.098.082.107.23	0.59

DEPARTAMENTO DEL VICHADA	30,239.69	31,254,574.97	19.22	19,702.53	-152,313.41	30,258.90	31,121,964.09	86,533,687,493.32	0.85
Total	3,574,207.65	3,694,163,419.46	1,986.67	2,036,632.81	18,003,830.54	3,576,194.23	3,678,196,221.73	10,227,114,248,633.60	100.00

**6.2 ICETEX:** Del valor entregado en administración por el SGR al ICETEX por \$3.900 Millones en el marco del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013, a Marzo de 2018 hay un saldo de \$ 2.941 Millones por legalizar según certificación expedida por la entidad.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el saldo de los recursos entregados en administración por el SGR, hasta el año 2017 se reflejaba en la cuenta 142402. El saldo a marzo de 2018 es de \$10.230.055 millones, de los cuales \$10.227.114 corresponden al saldo del Fideicomiso FAE que a marzo tenía US\$3.678.196.221,73 valorados a la TRM de marzo 31 \$2.780,47; y \$2.941 millones que corresponden al valor pendiente de legalizar de los recursos entregados al ICETEX. Teniendo en cuenta que el saldo a marzo de 2017 era de \$10.416.299 millones se presentó una disminución del 2%.

## PASIVO

- 7. 240316 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** El saldo de esta cuenta es de \$ 7.847.319 Millones y representa el valor distribuido por DNP que a marzo de 2018 no había sido girado. Su composición es la siguiente: A diciembre de 2017 quedaron obligaciones pendientes de giro por \$1.176 Millones, se registró un ajuste por convergencia por el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por valor de \$ 7.354.465 Millones, entre enero y marzo de 2018 se registraron causaciones por concepto de distribuciones realizadas por el DNP por valor de \$1.723.484 Millones y se realizaron pagos entre enero y marzo con cargo a los valores distribuidos por valor de \$1.231.806 Millones. El 97% del saldo corresponde a los siguientes terceros:

tercero		saldo pesos	%
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	521,304,377,465.30	6.64
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	448,449,072,675.52	5.71
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	439,363,022,978.83	5.60
899999061	BOGOTÁ DC DISTRITO CAPITAL	416,602,271,835.96	5.31
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	372,748,123,253.35	4.75
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	347,837,514,633.20	4.43
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	331,806,318,092.24	4.23
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	292,724,638,697.08	3.73
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	272,329,425,452.74	3.47
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	270,883,962,978.87	3.45
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	255,693,184,458.37	3.26
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	252,127,206,383.32	3.21
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	243,135,298,749.01	3.10
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	239,162,470,993.73	3.05
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	212,162,067,392.17	2.70
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	202,445,396,818.78	2.58
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	198,197,645,691.70	2.53
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	170,603,140,390.97	2.17
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	152,081,454,199.88	1.94
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	130,930,764,661.27	1.67
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	130,488,377,733.26	1.66
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	126,821,845,634.15	1.62

899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	124,209,184,353.29	1.58
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	123,024,163,794.91	1.57
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	120,153,133,205.76	1.53
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	116,142,282,707.29	1.48
899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	104,560,140,549.71	1.33
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	104,449,368,738.13	1.33
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	104,346,033,475.14	1.33
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	104,176,764,654.92	1.33
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	100,264,938,743.59	1.28
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	95,938,555,373.23	1.22
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	93,280,924,956.68	1.19
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	77,641,627,903.21	0.99
829000127	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	72,128,221,611.34	0.92
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	67,412,109,508.23	0.86
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	54,609,374,311.74	0.70
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	37,997,289,990.47	0.48
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	29,027,904,017.85	0.37
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	15,082,054,782.35	0.19
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	11,101,341,489.94	0.14
899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	10,293,299,043.66	0.13
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	8,728,982,900.04	0.11
899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	8,691,713,206.92	0.11

**REGALIAS SUSPENDIDAS:** En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 111 de la ley 1530 de 2012, de imponer suspensión preventiva de giro de recursos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del "Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y evaluación del Sistema General de Regalías", que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos. Las regalías suspendidas se debe reflejar como parte del valor distribuido no girado en la subcuenta 240316, según concepto 20192000002091 de enero 28 de 2019, la suspensión de giros no genera registro contable por cuanto no es una condición para la baja en cuentas de las obligaciones que han sido reconocidas por parte del SGR para con las entidades beneficiarias de las regalías. A marzo de 2018 estaban vigentes las siguientes suspensiones preventivas de giros:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS Marzo 2018										
NIT	Entidad Territorial	Asignaciones Directas	FCR40%	FCR60%	FDR	FCTel	Car magdalena	Incentivo a la producción	Total	
800006541	LAVICTORIA	198,200,688	-	-	-	-	-	-	198,200,688	
800028432	MAGANGUÉ	-	344,129,696	-	-	-	-	-	344,129,696	
800028436	TINIACÁ	186,660,161	-	-	-	-	-	-	186,660,161	
800051168	LÓPEZ	-	175,337,586	-	-	-	-	-	175,337,586	
800054249	VILLAGARZÓN	-	175,857,254	-	-	-	-	-	175,857,254	
800065474	MOÑITOS	215,134,602	179,226,116	-	-	-	-	-	394,360,718	
800079035	PUERTO GAITÁN	18,083,934,636	-	-	-	-	-	-	18,083,934,636	
800084378	GUAPI	-	1,001,490,067	-	-	-	-	3,496,604,811	21,580,539,447	
800091594	CAQUETA	-	-	46,083,754,957	647,200,317	-	-	-	1,001,490,067	
800094067	VICHADA	-	-	294,930,000	168,240	-	-	-	46,730,955,274	
800094164	PUTUMAYO	2,054,711,377	-	371,686,284	-	2,283,622,000	-	-	2,578,720,240	
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	3,280,436,974	647,200,317	-	2,708,094,489	-	5,134,492,150	
800096558	AGUSTÍN CODAZZI	697,292,478	4,324,673	-	-	-	-	-	4,222,335,080	
800096585	CHIRIGUANÁ	620,999,338	-	-	-	-	-	-	701,617,151	
800096592	EL PASO	1,238,355,006	-	-	-	-	-	-	620,999,338	
800096734	MONTERIA	-	4,354,051,683	-	-	-	-	-	1,238,355,006	
800096740	CANALETE	17,770,200	-	-	-	-	-	-	4,354,051,683	
800096781	SANANTERO	-	18,066,160	-	-	-	-	-	17,770,200	
800099095	IPIALES	282,776,430	-	-	-	-	-	-	18,066,160	
800099106	MAGÜÍ	-	161,637	-	-	-	-	-	282,776,430	
800099111	MOSQUERA	-	123,467,938	-	-	-	-	-	161,637	
800099122	PUPIALES	-	49,760,540	-	-	-	-	-	123,467,938	
800099132	ROBERTOPAYÁN	292,989,023	-	-	-	-	-	-	49,760,540	
									292,989,023	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

800099136	SAMANIEGO	-	34,609	-	-	-	-	-	34,609
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	631,578,139	-	-	-	-	-	-	631,578,139
800100049	ATACO	141,915,533	-	-	-	-	-	-	141,915,533
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800100521	LACUMBRE	-	54,200,000	-	-	-	-	-	54,200,000
800100751	TOLUVIEJO	2,626,561,012	-	-	-	-	-	-	2,626,561,012
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	11,425,260,998	-	2,444,930,428	-	9,194,906,289	-	-	23,065,097,715
800103196	GUAVIARE	-	-	2,718,226,885	-	-	-	-	2,718,226,885
800103913	HUILA	5,855,392,954	-	37,662,678,280	-	-	-	-	43,518,071,234
800103920	MAGDALENA	-	-	35,991,237,233	39,293,223,782	6,000,000	-	-	75,290,461,015
800103923	NARIÑO	-	-	19,852,565,469	27,798,042,292	3,234,125,284	-	-	50,884,733,045
800103927	NORTEDE SANTANDER	-	-	-	6,051,774,247	-	-	-	6,051,774,247
800103935	CÓRDOBA	-	-	3,008,913,241	7,145,907,108	57,019,241,228	-	-	67,174,061,577
800104062	SINCELEJO	-	1,969,501,110	-	-	-	-	-	1,969,501,110
800113672	TOLIMA	552,271,893	-	30,000,000	-	607,000,000	23,964,948,276	-	25,154,220,169
800152577	BARRANCADE UPIÁ	43,599,929	-	-	-	-	-	-	43,599,929
800193031	SAN BERNARDO	-	1,067,893,147	-	-	-	-	-	1,067,893,147
800213967	ELPEÑÓN	829,390,584	-	-	-	-	-	-	829,390,584
800222502	LÁTOLA	-	27,133,481	-	-	-	-	-	27,133,481
800239414	ELCANTONDE SAN PABLO	156,748,851	-	-	-	-	-	-	156,748,851
817003440	SUCRE	700,000,000	-	-	-	-	-	-	700,000,000
818000002	EL LITORAL DE SAN JUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	17,380,680	64,530,169
825000134	DIBULLA	401,295,400	-	-	-	-	-	-	401,295,400
839000360	ALBANIA	2,481,186,014	-	-	-	-	-	-	2,481,186,014
890001879	BUENA VISTA	-	977,626	-	-	-	-	-	977,626
890112371	BARANOA	-	500,000,000	-	-	-	-	-	500,000,000
890201190	PUERTO WILCHES	220,640,764	325,409,266	-	-	-	-	-	546,050,030
890201235	SANTANDER	-	-	3,385,084,235	2,160,327,230	-	-	-	5,545,411,465
890201900	BARRANCABERMEJA	301,309,449	-	-	-	-	-	-	301,309,449
890204985	SUAITA	-	96,537	-	-	-	-	-	96,537
890205334	ARATOCA	-	214,833,705	-	-	-	-	-	214,833,705
890208199	EL PLAYÓN	-	158,067,405	-	-	-	-	-	158,067,405
890399029	VALLE DEL CAUCA	-	-	3,861,985,230	1,877,223,235	-	-	-	5,739,208,465
890399045	BUENAVENTURA	-	2,786,655,250	-	-	-	-	-	2,786,655,250
890480006	SIMITÍ	189,990,585	-	-	-	-	-	-	189,990,585
890480059	BOLÍVAR	-	-	30,693,190,437	-	-	-	-	30,693,190,437
890480184	CARTAGENA	2,421,235,930	-	-	-	-	-	-	2,421,235,930
890481149	TURBACO	-	792,225,860	-	-	-	-	163,450,779	955,681,639
890501434	CÚCUTA	-	-	-	-	-	-	-	-
890700842	SANLUIS	148,364,068	1,862,577,106	-	-	-	-	-	2,010,941,174
890700942	ORTEGA	-	73,749,017	-	-	-	-	-	73,749,017
890700961	ALVARADO	56,277,956	-	-	-	-	-	-	56,277,956
890900286	ANTIOQUIA	2	-	9,994,084,931	6,397,788,168	-	-	-	16,391,873,101
890907569	SANTA FE DE ANTIOQUIA	-	136,777,043	-	-	-	-	-	136,777,043
890980049	PUERTO BERRÍO	-	1,864,486,083	-	-	-	-	-	1,864,486,083
890980357	SONSON	-	91,340,153	-	-	-	-	-	91,340,153
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	52,119,776	-	-	-	-	-	52,119,776
890981138	TURBÓ	-	385,186,632	-	-	-	-	-	385,186,632
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981391	SEGOVIA	3,218,225,461	-	-	-	-	-	-	3,218,225,461
890981868	SAN ANDRÉS DE CUERQUIÁ	-	2,923,200	-	-	-	-	-	2,923,200
890982123	SAN RAFAEL	-	391,270,996	-	-	-	-	-	391,270,996
890982566	NARIÑO	-	298,813,287	-	-	-	-	-	298,813,287
890984221	EL BAGRE	522,969,541	3,279,523,479	-	-	-	70,302,011	-	3,802,493,020
890984265	YONDÓ	49,445,477	-	-	-	-	-	-	49,445,477
890984295	TARAZÁ	447,062,871	-	-	-	-	-	-	447,062,871
890985285	VEGACHI	-	482,562	-	-	-	-	-	482,562
890985354	NECHÍ	3,773,588	-	-	-	-	-	-	3,773,588
891180009	NEIVA	434,965,258	-	-	-	-	-	-	434,965,258
891180070	AIPE	7,435,064,016	-	-	-	-	-	-	7,435,064,016
891180077	PITALITO	-	395,448,337	-	-	-	-	-	395,448,337
891200513	LEGUIZAMO	-	359,129	-	-	-	-	-	359,129
891200916	SAN ANDRÉS DE TUMACO	233,147,214	1,540,583	-	-	-	-	-	1,773,730,797
891480033	SANTAROSA DE CABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	-	1,846,502
891502194	PATÍA	-	42,566,605	-	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	7,195,231,309	-	-	-	-	7,195,231,309
891680010	CHOCÓ	-	-	29,525,439,946	11,667,687,259	-	-	-	41,193,127,205
891680055	BAGADÓ	107,967,351	250,373,427	-	-	-	-	-	358,340,778
891780043	CIÉNAGA	1,774,465,243	2,916,502,016	-	-	-	-	-	4,690,967,259
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	REMOLINO	-	-	-	-	-	-	2,361,368,856	2,361,368,856
891800466	PUERTO BOYACÁ	187,488,093	-	4,884,790,039	360,691,506	-	-	-	5,245,481,545
891800498	BOYACÁ	-	-	-	-	-	-	-	-
891800986	VENTAQUEMADA	-	1,498,617,640	-	-	-	-	-	1,498,617,640
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891856464	PESCA	-	36,354,675	-	-	-	-	-	36,354,675
891857861	TRINIDAD	6,493,701,094	-	-	-	-	-	-	6,493,701,094
892000148	META	14,879,471,226	-	-	-	-	10,274,955,155	-	25,154,426,381
892099216	CASANARE	503,773,513	-	-	-	-	-	-	503,773,513
892099234	LAMACARENA	-	155,120,296	-	-	-	-	-	155,120,296
892099324	VILLAVICENCIO	1,107,806,918	-	-	-	-	-	-	1,107,806,918

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

892099325	PUERTOLÓPEZ	91,793,819	249,493,473	-	-	-	-	-	341,287,292
892099494	ARAUQUITA	1,922,448,738	-	-	-	-	-	-	1,922,448,738
892115007	RIOHACHA	4,298,298,800	1,688,697,999	-	-	-	-	-	5,986,996,799
892115015	LAGUAJIRA	16,894,602,187	116,030,060	5,319,498,771	-	54,241,119,524	-	-	76,571,250,542
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	-	264,864,294
892115155	URIBIA	39,612	29,245,940	-	-	-	-	-	29,285,552
892115179	SANJUANEDELCEGAR	-	854,130,682	-	-	-	-	-	854,130,682
892120020	MAICAO	41,223,740	473,753,003	-	-	-	-	-	514,976,743
892200839	SANTIAGODETOLÚ	1,885,321,874	-	-	-	-	-	-	1,885,321,874
892201286	BUENAVISTA	375,023,528	-	-	-	-	-	-	375,023,528
892201287	LOSPALMITOS	-	38,299,733	-	-	-	-	-	38,299,733
892280021	SUCRE	-	-	7,390,717,846	15,132,482,030	2,842,563,011	-	-	25,365,762,887
892280054	SANBENITOABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892399999	CÉSAR	944,856,921	-	-	-	16,490,717,716	-	-	17,435,574,637
899999336	AMAZONAS	-	-	7,544,160,047	3,483,663,601	105,185,696	-	-	11,133,009,344
899999476	SUTATAUSA	157,835,805	-	-	-	-	-	-	157,835,805
Total general		118,605,883,692	32,596,203,421	261,503,542,542	123,270,379,332	182,365,478,668	2,361,368,856	3,747,738,281	724,450,594,793

En el mismo sentido las siguientes entidades a marzo de 2018 presentaban suspensión de todos los recursos:

Todos los recursos del SGR	
811009017	LA PINTADA
890980049	PUERTO BERRÍO
890907515	URRAO
800094462	CAMPO DE LA CRUZ
890114335	MALAMBO
800019254	SANTA LUCÍA
800254879	ALTOS DEL ROSARIO
800038613	CÓRDOBA
810002963	NORCASIA
890801131	SALAMINA
890801152	VILLAMARÍA
800096623	SAN DIEGO
891680050	ACANDÍ
818001206	MEDIO SAN JUÁN
891703045	PUEBLOVIEJO
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS
800222502	LA TOLA
800099106	MAGÚI
800213967	EL PEÑÓN
800050331	LA UNIÓN
892200592	SAN ONOFRE
891200513	LEGUIZAMO

**Variación:** El saldo de la cuenta hasta diciembre de 2017 reflejaba el valor de las obligaciones de fondos y asignaciones directas pendientes de giro, este valor a marzo de 2017 ascendía a \$1.021 millones. Con la implementación de la resolución 470 de 2016 el saldo de esta cuenta refleja el valor distribuido por el DNP por todos los conceptos que no han sido girados. Para dar cumplimiento a este nuevo marco normativo y en cumplimiento del concepto 20162000030411 de la CGN, en el año 2018 se inició con un saldo de \$1.175 millones, se incluyó en la contabilidad del SGR un asiento de convergencia causando el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 en esta subcuenta pro valor de \$7.354.465 millones, se causaron las IAC de enero a marzo por valor de \$ 1.723.484 millones y se desafecto con los pagos de enero a marzo por valor de \$1.231.806 millones, de tal forma que el saldo a marzo de 2018 asciende a \$7.847.319 millones.

**8. 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR:** El saldo de esta cuenta fue de \$1.044.312 Millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

**8.1** El valor de \$ 5.756 Millones corresponde a los siguientes recaudos por clasificar que a Marzo de 2018 tenían el siguiente saldo por imputar:

No. RxC	Fecha	Cta Bria	Saldo por Imputar a marzo 31 de 2018	No. RxC	Fecha	Cta Bria	Saldo por Imputar a marzo 31 de 2018
187317	04/05/2017	300700007242	502,611,966.00	462117	20/12/2017	300700007242	11,571,175.00
277016	18/08/2016	300700007242	87,131,709.00	469917	27/12/2017	300700007242	999,900.00
189216	30/06/2016	300700007242	55,845,774.00	469017	26/12/2017	300700007242	3,371,300.00
112117	31/03/2017	300700007242	54,926,646.00	469217	26/12/2017	300700007242	8,133,035.00
49317	31/01/2017	300700007242	45,362,619.00	469317	26/12/2017	300700007242	41,137.00
331716	04/10/2016	300700007242	32,351,132.20	469417	26/12/2017	300700007242	6,122,656.00
50017	02/02/2017	300700007242	13,447,024.00	469517	26/12/2017	300700007242	6,454,946.00
74116	14/03/2016	300700007242	11,557,197.90	6718	31/01/2018	61010435	1,211,966.00
90117	03/03/2017	300700007242	10,733,333.00	118	02/01/2018	300700007242	616,755.00
49817	02/02/2017	300700007242	10,657,213.00	218	02/01/2018	300700007242	338,130.00
90817	07/03/2017	300700007242	10,183,880.00	418	03/01/2018	300700007242	1,401,939.00
272016	09/08/2016	300700007242	9,467,350.00	518	03/01/2018	300700007242	6,892,311.00
49917	02/02/2017	300700007242	7,580,106.00	818	05/01/2018	300700007242	326,236.00
52517	17/02/2017	300700007242	7,218,531.00	1118	10/01/2018	300700007242	3,584,639.00
	02/08/2016	61016960	5,788,914.00	1418	12/01/2018	300700007242	11,671,829.44
111417	28/03/2017	300700007242	5,133,160.09	1718	16/01/2018	300700007242	1,971,495.98
316715	14/09/2015	300700007242	5,100,000.00	2118	23/01/2018	300700007242	15,170,009.00
300516	23/09/2016	300700007242	4,833,860.00	2218	23/01/2018	300700007242	665,958.00
53617	23/02/2017	300700007242	3,294,470.00	2318	23/01/2018	300700007242	343,379.00
207815	11/06/2015	300700007242	2,984,546.00	3118	26/01/2018	300700007242	26,200.00
442115	30/12/2015	300700007242	2,530,806.00	3218	30/01/2018	300700007242	705,187.00
106917	15/03/2017	300700007242	2,187,740.40	3318	30/01/2018	300700007242	48,159.00
391516	30/11/2016	300700007242	1,998,059.94	3518	30/01/2018	300700007242	1,653,408,657.00
400116	16/12/2016	300700007242	1,885,000.00	3618	30/01/2018	300700007242	8,345,457.00
156117	18/04/2017	300700007242	1,831,905.00	3818	31/01/2018	300700007242	381,028.00
37117	13/01/2017	300700007242	1,781,845.36	4018	31/01/2018	300700007242	57,362,000.00
58016	12/02/2016	300700007242	1,392,306.00	4118	31/01/2018	300700007242	95,085.00
199817	17/05/2017	300700007242	1,318,394.00	4218	31/01/2018	300700007242	224,031.00
51917	14/02/2017	300700007242	1,062,894.00	4318	31/01/2018	300700007242	845,637.00
48116	27/01/2016	300700007242	1,031,200.00	4418	31/01/2018	300700007242	104,768,455.00
185317	25/04/2017	300700007242	835,605.00	4518	31/01/2018	300700007242	7,379,098.99
371615	07/10/2015	300700007242	633,258.00	2618	25/01/2018	300700007242	1,174,546.00
243316	19/07/2016	300700007242	574,958.26	2718	25/01/2018	300700007242	14,329,467.00
73616	10/03/2016	300700007242	511,219.00	2818	25/01/2018	300700007242	1,674,306.00
107917	23/03/2017	300700007242	447,904.74	2918	25/01/2018	300700007242	451,902.20
368316	24/10/2016	300700007242	388,474.00	3918	31/01/2018	300700007242	30,057,995.00
287116	02/09/2016	300700007242	343,200.00	3418	30/01/2018	300700007242	7,574,196.00
305615	13/08/2015	300700007242	325,435.00	5018	02/02/2018	300700007242	17,091,200.00
190616	06/07/2016	300700007242	309,174.00	5118	02/02/2018	300700007242	2,724.00
111617	29/03/2017	300700007242	200,000.00	5418	06/02/2018	300700007242	10,917.00
391616	01/12/2016	300700007242	190,000.00	5818	13/02/2018	300700007242	338,689.00
48417	26/01/2017	300700007242	157,371.00	5918	13/02/2018	300700007242	1,590,844.00
168416	18/05/2016	300700007242	149,306.00	6018	13/02/2018	300700007242	7,208,725.00
399416	15/12/2016	300700007242	140,000.00	6118	13/02/2018	300700007242	3,764,847.00
399616	15/12/2016	300700007242	133,000.00	6218	13/02/2018	300700007242	2,107,302.00
399516	15/12/2016	300700007242	126,000.00	6418	14/02/2018	300700007242	100.00
399816	15/12/2016	300700007242	120,000.00	85618	19/02/2018	300700007242	24,217,698.00
12016	04/01/2016	300700007242	104,134.00	85718	19/02/2018	300700007242	27,823,527.50
89817	01/03/2017	300700007242	68,791.00	85818	19/02/2018	300700007242	108,488,241.00
149616	21/04/2016	300700007242	54,833.00	85918	20/02/2018	300700007242	1,131.65
168216	17/05/2016	300700007242	52,665.00	86018	20/02/2018	300700007242	141,794,769.00
111917	31/03/2017	300700007242	50,052.00	86318	21/02/2018	300700007242	588,058.00
168516	18/05/2016	300700007242	32,811.00	86618	23/02/2018	300700007242	97,789.00
53717	23/02/2017	300700007242	29,000.00	86718	23/02/2018	300700007242	33,150,133.00

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

189416	30/06/2016	300700007242	28,575.25	86818	23/02/2018	300700007242	15,338.00
77615	05/03/2015	61010435	8,324.00	86918	23/02/2018	300700007242	198,040.00
186415	13/05/2015	61010435	6,000.00	87018	23/02/2018	300700007242	2,739,719.00
207615	03/06/2015	300700007242	5,179.00	87118	23/02/2018	300700007242	917,400.00
286916	31/08/2016	300700007242	4,658.27	92018	27/02/2018	300700007242	55,951.60
48317	26/01/2017	300700007242	1,598.00	92218	28/02/2018	300700007242	19,896.00
208115	19/06/2015	300700007242	260.00	92318	28/02/2018	300700007242	472,691.00
47317	19/01/2017	300700007242	196.00	92418	28/02/2018	300700007242	471.69
47916	25/01/2016	300700007242	129.00	92518	28/02/2018	300700007242	29,645,036.00
185115	17/04/2015	300700007242	91.00	92818	01/03/2018	300700007242	246,430,908.00
331816	04/10/2016	300700007242	26.00	92918	01/03/2018	300700007242	1,077.93
155217	11/04/2017	300700007242	1.00	93018	01/03/2018	300700007242	348,257,222.00
186717	02/05/2017	300700007242	1.00	93118	01/03/2018	300700007242	964,718.92
216617	09/06/2017	300700007242	9,469,027.00	93318	02/03/2018	300700007242	40,701.00
224517	12/06/2017	300700007242	1,509,480.25	93418	02/03/2018	300700007242	28,047,262.00
230517	22/06/2017	300700007242	1.93	93518	02/03/2018	300700007242	98,316,750.00
231717	29/06/2017	300700007242	76,673,858.00	93618	02/03/2018	300700007242	2,221,494.00
232717	05/07/2017	300700007242	53,032,866.00	93718	02/03/2018	300700007242	4,730,108.00
281717	10/07/2017	300700007242	6,895,320.00	101218	07/03/2018	300700007242	54,180,936.00
282217	12/07/2017	300700007242	5,596,065.00	101318	07/03/2018	300700007242	202,830.00
316617	08/08/2017	300700007242	729,760.00	101418	07/03/2018	300700007242	630,691.00
333217	29/08/2017	300700007242	3,987,062.00	101518	07/03/2018	300700007242	571,428.00
345817	20/09/2017	300700007242	269,662,757.00	101918	09/03/2018	300700007242	21,213,529.59
345917	20/09/2017	300700007242	58,512,000.00	102118	12/03/2018	300700007242	7,819,369.00
352117	26/09/2017	300700007242	478,500.00	102218	12/03/2018	300700007242	33,226.00
347515	01/09/2017	300700006830	21,834,994.22	102318	12/03/2018	300700007242	76,935.00
212117	26/05/2017	300700007242	7,259,583.00	102418	12/03/2018	300700007242	11,930,978.00
232517	04/07/2017	300700007242	50,000,000.00	102618	13/03/2018	300700007242	21,484.00
378117	04/10/2017	300700007242	390,966.00	102818	14/03/2018	300700007242	160,000.00
401217	13/10/2017	300700007242	8,450,626.00	102918	14/03/2018	300700007242	56,266.84
401317	13/10/2017	300700007242	1,702,608.39	103018	14/03/2018	300700007242	81,434.00
409517	20/10/2017	300700007242	13,232,501.58	103218	15/03/2018	300700007242	633.82
418517	23/10/2017	300700007242	760,000.00	103318	15/03/2018	300700007242	1,619.00
106717	14/03/2017		144,921.00	103618	16/03/2018	300700007242	935,436.00
426517	01/11/2017	300700007242	1,038,016.26	103718	16/03/2018	300700007242	526,291.00
453517	28/11/2017	300700007242	22,400.00	103818	16/03/2018	300700007242	350,989.00
453717	29/11/2017	300700007242	171,700.00	103918	16/03/2018	300700007242	935,436.00
453817	29/11/2017	300700007242	26,940,856.80	104018	16/03/2018	300700007242	650,000.00
454417	30/11/2017	300700007242	28,200,000.00	108818	20/03/2018	300700007242	113,599,441.25
454517	30/11/2017	300700007242	69,408.00	109018	21/03/2018	300700007242	1,145,508.00
454617	30/11/2017	300700007242	98,375,811.00	109118	21/03/2018	300700007242	41,206,769.00
454717	30/11/2017	300700007242	18,460,448.00	109218	21/03/2018	300700007242	274,878.98
432317	08/11/2017	300700007242	23.00	109518	22/03/2018	300700007242	1,613,602.00
439417	16/11/2017	300700007242	2,564,028.00	109618	22/03/2018	300700007242	4,954,066.00
439717	17/11/2017	300700007242	2.28	109918	23/03/2018	300700007242	249,485,539.00
456417	04/12/2017	300700007242	320,772.00	110018	23/03/2018	300700007242	3,975,473.00
456817	07/12/2017	300700007242	53,915,593.00	110118	23/03/2018	300700007242	11,409,250.00
461417	13/12/2017	300700007242	1,688,100.00	110218	23/03/2018	300700007242	72,118,502.00
461517	13/12/2017	300700007242	13,826,788.00	110318	23/03/2018	300700007242	41,840,235.00
461617	13/12/2017	300700007242	37,264,194.00	110418	23/03/2018	300700007242	1,688,547.00
462417	21/12/2017	300700007242	63,300.00	110618	26/03/2018	300700007242	1,465,000.00
470017	28/12/2017	300700007242	506,289.00	110718	26/03/2018	300700007242	515,445.00
470117	28/12/2017	300700007242	17,589,468.00	110818	26/03/2018	300700007242	93,311.00
470317	28/12/2017	300700007242	523,762.00	110918	26/03/2018	300700007242	71,693.00
470417	28/12/2017	300700007242	5,845,268.00	111018	26/03/2018	300700007242	1,515,525.00
470517	28/12/2017	300700007242	898,946.00	111118	26/03/2018	300700007242	1,773,004.00
470617	28/12/2017	300700007242	6,343.00	111218	26/03/2018	300700007242	47,333.00
470717	28/12/2017	300700007242	445,908.00	111318	26/03/2018	300700007242	16,067,326.00
462017	20/12/2017	300700007242	38,629.00	111518	27/03/2018	300700007242	82,147.00
468517	26/12/2017	300700007242	105,360.00				

**8.2** El valor de \$818.289 Millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir. Según el siguiente detalle:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
Mes	Valor Transferido	Valor a distribuir	Transferido en exceso	RECAUDO POR CLASIFICAR
dic-15	463,622,756,968.60	199,883,287,140.60	263,739,469,828.00	263,739,469,828.00
ene-16	213,298,335,180.62	213,298,335,180.62	-	263,739,469,828.00
feb-16	95,301,835,471.43	95,301,835,471.43	-	263,739,469,828.00
mar-16	82,554,133,247.90	82,554,133,247.90	-	290,007,276,425.09
abr-16	244,020,243,550.95	217,752,436,953.86	26,267,806,597.09	306,542,747,724.24
may-16	95,373,587,829.50	78,838,116,530.35	16,535,471,299.15	359,574,205,063.91
jun-16	110,196,638,837.38	57,165,181,497.71	53,031,457,339.67	311,725,971,270.30
jul-16	176,415,000,000.00	224,263,233,793.61	- 47,848,233,793.61	523,773,823,855.89
ago-16	305,484,185,396.75	93,436,332,811.16	212,047,852,585.59	539,374,323,740.57
sep-16	96,668,282,884.51	81,067,782,999.83	15,600,499,884.68	532,206,200,210.88
oct-16	154,886,632,575.59	162,054,756,105.28	- 7,168,123,529.69	570,079,440,431.14
nov-16	101,950,610,915.30	64,077,370,695.04	37,873,240,220.26	603,281,745,111.99
dic-16	216,854,171,099.48	183,651,866,418.63	33,202,304,680.85	723,563,971,510.77
ene-17	245,602,567,638.04	125,320,341,239.26	120,282,226,398.78	736,163,152,265.24
feb-17	118,311,038,489.00	105,711,857,734.53	12,599,180,754.47	750,219,577,543.89
mar-17	105,176,645,168.00	91,120,219,889.35	14,056,425,278.65	702,432,984,139.81
mar-17	Devolución recursos ANM		- 47,786,593,404.08	750,300,414,629.06
abr-17	272,731,112,259.00	224,863,681,769.75	47,867,430,489.25	760,860,250,523.06
may-17	127,140,875,113.00	116,581,039,219.00	10,559,835,894.00	793,326,764,463.40
jun-17	114,224,336,525.54	81,757,822,585.20	32,466,513,940.34	793,220,593,677.36
jul-17	241,574,861,526.00	241,681,032,312.04	- 106,170,786.04	664,738,709,703.17
ago-17	142,284,085,108.00	270,765,969,082.19	- 128,481,883,974.19	697,308,039,127.10
sep-17	115,822,753,113.00	83,253,423,689.07	32,569,329,423.93	696,802,741,708.32
sep-17	Devolución recursos ANM		- 505,297,418.78	694,811,495,194.96
oct-17	Devolución recursos ANM		- 1,991,246,513.36	722,312,830,844.18
oct-17	281,703,377,694.00	254,202,042,044.78	27,501,335,649.22	813,877,138,619.10
nov-17	227,974,699,819.00	136,410,392,044.08	91,564,307,774.92	813,408,871,545.72
dic-17	Devolución recursos ANM		- 468,267,073.38	757,253,327,524.15
dic-17	123,573,687,541.00	179,729,231,562.57	- 56,155,544,021.57	756,593,255,496.71
ene-18	323,009,896,952.00	323,669,968,979.44	- 660,072,027.44	761,062,213,428.02
feb-18	126,863,320,773.00	122,394,362,841.69	4,468,957,931.31	761,047,098,288.02
feb-18	Devolución recursos ANM		- 15,115,140.00	818,303,656,288.87
mar-18	122,672,501,467.00	65,415,943,466.15	57,256,558,000.85	818,289,093,173.81
mar-18	Devolución recursos ANM		- 14,563,115.06	

**8.3** El valor de \$ 218.352 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir. Según el siguiente detalle:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS				
Mes	Valor Transferido	Liquidación Regalias	Transferido en exceso	RECAUDO POR CLASIFICAR
mar-16			26,427,664,087.00	26,427,664,087.00
mar-17	471,902,344,214.29	364,753,089,552.00	107,149,254,662.29	133,576,918,749.29
may-17	Devolución recursos ANH		- 55,187,018,755.00	78,389,899,994.29
may-17	453,879,430,996.00	378,805,073,179.00	75,074,357,817.00	153,464,257,811.29
jul-17	Devolución recursos ANH		- 28,363,920,434.00	125,100,337,377.29
jul-17	Devolución recursos ANH		- 40,098,000,000.00	85,002,337,377.29
nov-17	501,849,033,606.60	418,988,334,732.00	82,860,698,874.60	167,863,036,251.89
nov-17	Devolución recursos ANH		- 12,425,665,775.34	155,437,370,476.55
dic-17	546,779,613,537.00	474,507,863,046.00	72,271,750,491.00	227,709,120,967.55
ene-18	Devolución recursos ANH		- 6,356,915,471.00	221,352,205,496.55
mar-18	Devolución recursos ANH		- 3,000,000,000.00	218,352,205,496.55

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

**8.4** El Valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de Noviembre de 2017 "por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte" expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.

**Variación:** El saldo de esta cuenta que muestra el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar hasta diciembre de 2017 se reflejaba en la subcuenta 290580, se incrementó en un 19% al pasar de \$ 878.983 millones en marzo de 2017 a \$1.044.312 millones en marzo de 2018. La variación obedece principalmente a que entre abril de 2017 y marzo de 2018 la ANM transfirió recursos sin identificar por \$ 115.856 Millones y la ANH recursos por \$84.775 Millones.

- 9. 249090 OTROS ACREEDORES:** El saldo de esta cuenta es de \$4.554 Millones y refleja el valor de los descuentos realizados de las distribuciones a entidades territoriales. De este valor \$ 4.466 Millones corresponden a descuentos realizados a favor del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y \$ 88 Millones corresponden a descuentos realizados de las distribuciones a entidades territoriales a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento del artículo 149 de la ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 7 del decreto 1296 de 2016, de acuerdo a la orden impartida por el Departamento Nacional de Planeación, estos recursos fueron distribuidos en cabeza de las entidades territoriales y no se habían girado a Marzo de 2018.

**Variación:** El saldo de esta cuenta refleja los valores descontados a los beneficiarios de asignaciones directas pendientes de girar, a marzo de 2017 este valor se revelaba en la cuenta 242590 y ascendía a \$9.165, a marzo de 2018 el saldo es de \$4.554 millones lo que representa una disminución del 50%, justificada en que a marzo de 2017 el valor pendiente de giro al FNR era de \$6.834 Millones mientras que a marzo de 2018 es de \$4.466 millones, el valor pendiente de giro a la ANH a marzo de 2017 era de \$ 2.332 millones mientras que el valor a marzo de 2018 es de \$88 millones.

## **PATRIMONIO**

- 10. 310506 CAPITAL FISCAL:** El capital fiscal del SGR a Marzo de 2018 era de \$ 21.386.535 Millones esta cifra está justificada en los valores que fueron reconocidos como ingreso contable desde el año 2012 hasta el año 2017 que no han sido distribuidos, más los valores distribuidos que no fueron no girados, más los ingresos que no representan flujo de recursos como la valorización del FAE; al cierre de cada periodo fiscal estos valores constituyen la utilidad que pasa a formar parte del Excedente del ejercicio y luego al capital fiscal.

**Variación:** La variación que presenta un incremento del 22% al pasar de \$17.596.437 millones en marzo de 2017 a \$21.386.535 millones en marzo de 2018, corresponde al resultado del ejercicio 2017 por valor de \$3.790.087 Millones.

- 11. 314501 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:** El saldo de esta cuenta a marzo de 2018 asciende a (\$66.491 millones) y corresponde a los valores retirados de la contabilidad del SGR y que deben ser incorporados en la contabilidad de los órganos del sistema en cumplimiento del nuevo marco normativo, en especial la resolución 470 de 2016. De este valor (\$812 Millones) corresponde a caja menor y (\$65.879 millones) a recursos entregados en administración.
- 12. 314503 CUENTAS POR COBRAR:** El saldo de esta cuenta a marzo de 2018 asciende a (\$1.109 millones) y corresponde a los valores retirados de la contabilidad del SGR y que deben ser incorporados en la contabilidad de los órganos del sistema en cumplimiento del nuevo marco normativo, en especial la resolución 470 de 2016. El valor más representativo es de (\$1.107 Millones) corresponde a anticipos entregados por el SGC.
- 13. 314515 CUENTAS POR PAGAR:** El saldo de esta cuenta a marzo de 2018 asciende a (\$7.348.335 millones) y corresponde al ajustes a cuentas por pagar por convergencia, de este valor (\$7.357.194 Millones) corresponde a pasivo incorporados a la contabilidad del SGR, dónde el valor más representativo es el reconocimiento del saldo distribuido no girado a diciembre de 2017 en cumplimiento del concepto 20162000030411 de la CGN por valor de (\$7.354.465 Millones), y \$8.859 Millones corresponde a los pasivo retirados del SGR por concepto de obligaciones que se deben retirar de la contabilidad del SGR para ser incorporadas por los órganos del sistema por concepto de descuentos pendientes de giro, gastos de fiscalización, gastos por monitoreo seguimiento control y evaluación y gastos de funcionamiento.

## INGRESOS

- 14. 411101 HIDROCARBUROS:** El saldo fue de \$1.482.868 Millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANH entre enero y marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle. De este valor a marzo quedó pendiente de recaudar por la ANH \$50.858 Millones y recaudado pendiente de transferir \$48.631 Millones.

LIQUIDACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Total
DINERO (Pesos)	63,651,582,928.00	67,974,002,169.00	93,546,891,977.00	225,172,477,074.00
ESPECIE (Pesos)	435,714,766,635.00	456,779,849,578.00	365,200,590,767.00	1,257,695,206,980.00
<b>Total</b>	<b>499,366,349,563.00</b>	<b>524,753,851,747.00</b>	<b>458,747,482,744.00</b>	<b>1,482,867,684,054.00</b>

**Variación:** El saldo se la cuenta se incrementó en un 247% al pasar de \$427.179 millones en marzo de 2017 a \$1.462.868 Millones en marzo de 2018. El incremento obedece principalmente a que en el año 2017 las liquidaciones de periodos contables anteriores se registraban en la cuenta 481554 - Ajuste de ejercicios anteriores y para marzo de 2017 ascendían a \$765.084 Millones, en este contexto el valor total de liquidaciones entre enero y marzo de 2017 ascendía a \$1.192.263 millones, lo que representan un incremento real del 24% entre marzo de 2017 y marzo de 2018, este incremento se justifica en el repunte en el precio del petróleo.

- 15. 411102 MINERALES:** El saldo fue de \$ 1511.480 Millones y corresponde a las liquidaciones certificados por la Agencia Nacional de Minería de enero a marzo de 2018, que fueron transferidas en su totalidad al SGR.

LIQUIDACIONES (Pesos)	Enero	Febrero	Marzo	Total
Liquidaciones Vig Anterior	323,669,968,979.44	94,424,779,118.53	10,181,273,124.89	428,276,021,222.86
Liquidaciones Vig Actual		27,969,583,723.62	55,234,670,341.26	83,204,254,064.88
<b>Total</b>	<b>323,669,968,979.44</b>	<b>122,394,362,842.15</b>	<b>65,415,943,466.15</b>	<b>511,480,275,287.74</b>

**Variación:** El saldo se la cuenta se incrementó en un 564% al pasar de \$77.023 millones en marzo de 2017 a \$511.480 Millones en marzo de 2018. El incremento obedece principalmente a que en el año 2017 las liquidaciones de periodos contables anteriores se registraban en la cuenta 481554 - Ajuste de ejercicios anteriores y para marzo de 2017 ascendían a \$245.130 Millones, en este contexto el valor total de liquidaciones entre enero y marzo de 2017 ascendía a \$322.153 millones, lo que representan un incremento real del 59% entre marzo de 2017 y marzo de 2018.

- 16. 480221 RENDIMIENTO EFECTIVO PRÉSTAMOS POR COBRAR:** El saldo fue de \$ 118.543 y corresponde a los rendimientos generados entre enero y marzo de 2018 por los pagarés constituidos por la Nación a favor del SGR, de este valor \$109.620 quedaron pendientes de recaudar a marzo 31 de 2018, porque el título estaba vigente.

- 17. 480240 RENDIMIENTOS DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** El saldo fue de \$ 19.894 Millones discriminados así:

**17.1 Rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados** por valor de \$ 7.894 Millones, los cuales quedaron pendientes por recaudar \$857 Millones a Marzo de 2018.

**17.2 Rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema** por \$ 11.999

Millones de los cuales quedaron pendientes de recaudar \$5.877 Millones. El 70% fue generado por las siguientes entidades:

Tercero		saldo (Pesos)	%
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1,436,808,306.29	11.97
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	722,061,003.16	6.02
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	658,668,525.89	5.49
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	562,392,519.49	4.69
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	560,977,968.00	4.68
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	558,904,631.00	4.66
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	494,556,715.03	4.12
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	420,070,225.97	3.50
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	380,224,504.02	3.17
800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	305,833,988.62	2.55
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	245,208,002.00	2.04
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	242,350,248.00	2.02
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	237,626,932.00	1.98
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	214,828,268.72	1.79
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	194,919,923.75	1.62
900323466	CORPORACION RUTA N MEDELLIN	185,919,158.00	1.55
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	181,420,041.01	1.51
890980049	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	178,819,269.18	1.49
800095775	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	136,953,119.00	1.14
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	131,766,161.00	1.10
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	129,780,582.18	1.08
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	120,828,679.00	1.01
800194208	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P	116,594,270.12	0.97
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	115,255,852.55	0.96
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	112,040,837.00	0.93
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	108,284,719.05	0.90
800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	103,021,638.00	0.86

## GASTOS

**18. 541301 ASIGNACIONES DIRECTAS:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre Enero y Marzo de 2018 fue de \$ 408.623 Millones, el 75% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

tercero		Valor Pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	62,310,614,356.74	15.25
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	34,770,735,197.20	8.51
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	24,552,141,246.33	6.01
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	23,814,312,254.22	5.83
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	17,752,353,094.61	4.34
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	12,633,702,617.93	3.09
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	12,207,637,674.31	2.99
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	11,107,281,761.04	2.72
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	9,388,221,456.23	2.3
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	8,769,021,179.34	2.15
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	7,949,174,259.12	1.95
800108683	Municipio de La jagua de iberico - CESAR	6,757,334,271.19	1.65
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico y Cultural - BOLÍVAR	6,616,244,178.07	1.62
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	6,047,451,956.29	1.48

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	5,822,594,065.22	1.42
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	5,437,161,929.62	1.33
800096585	Municipio de Chiriguana - CESAR	5,330,246,749.53	1.3
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	5,089,646,426.62	1.25
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	5,081,234,979.54	1.24
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	4,876,323,575.89	1.19
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	4,745,665,193.24	1.16
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	4,095,241,433.57	1
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	4,004,588,349.00	0.98
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3,588,554,549.68	0.88
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	3,201,807,482.88	0.78
892001457	Municipio de Acacías - META	3,195,909,774.38	0.78
800255101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	3,115,518,430.77	0.76
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	3,101,924,243.80	0.76

**Variación:** El saldo de la cuenta de asignaciones directas se incrementó en un 230% al pasar de \$123.998 millones entre enero y marzo de 2017 a \$ 408.623 millones entre enero y marzo de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

- 19. 541302 PARA PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de ciencia, tecnología e innovación, entre Enero y Marzo de 2018 fue de \$ 184.962 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

tercero		Valor Pesos	%
890900286	DEPARTAMENTODEANTIOQUIA	12,713,755,174.20	6.87
800103935	DEPARTAMENTODECÓRDOBA	12,230,965,353.24	6.61
890480059	DEPARTAMENTODEBOLIVAR	10,594,814,755.92	5.73
800103923	DEPARTAMENTODENARIÑO	10,088,263,658.57	5.45
891580016	DEPARTAMENTODELCAUCA	8,887,640,039.64	4.81
892115015	DEPARTAMENTODELAGUAJIRA	8,763,258,620.53	4.74
800103920	DEPARTAMENTODELMAGDALENA	8,083,086,630.64	4.37
890399029	DEPARTAMENTODELVALLEDELCAUCA	7,666,247,592.91	4.15
892280021	DEPARTAMENTODESUCRE	7,504,801,075.68	4.06
891800498	DEPARTAMENTODEBOYACÁ	7,045,773,717.12	3.81
899999114	DEPARTAMENTODECUNDINAMARCA	6,930,401,313.98	3.75
892399999	DEPARTAMENTODELCESAR	6,887,634,848.13	3.72
800103913	DEPARTAMENTODELHUILA	6,880,299,974.67	3.72
800103927	DEPARTAMENTODELNORTEDESANTANDER	6,610,180,977.91	3.57
891680010	DEPARTAMENTODELCHOCÓ	6,298,143,949.86	3.41
890102006	DEPARTAMENTODELATLÁNTICO	5,818,168,129.77	3.15
890201235	DEPARTAMENTODESANTANDER	5,518,395,612.51	2.98
800113672	DEPARTAMENTODELTOLIMA	5,351,196,350.31	2.89
899999061	BOGOTÁ.D.C.-DISTRITOCAPITAL	4,479,685,040.26	2.42
800091594	DEPARTAMENTODELCAQUETA	4,425,532,996.09	2.39
800094164	DEPARTAMENTODELPUTUMAYO	3,707,335,692.31	2.00
892000148	DEPARTAMENTODELMETA	3,671,699,632.85	1.99

892099216	DEPARTAMENTODELCASANARE	3,443,296,565.68	1.86
890801052	DEPARTAMENTODECALDAS	3,326,576,885.42	1.80
800102838	DEPARTAMENTODELARAUCA	3,117,741,198.38	1.69
891480085	DEPARTAMENTODERISARALDA	2,850,328,877.26	1.54
800103196	DEPARTAMENTODELGUAVIARE	2,143,912,590.35	1.16
800094067	DEPARTAMENTODELVICHADA	2,129,616,808.42	1.15
899999336	DEPARTAMENTODELAMAZONAS	1,709,660,903.93	0.92
892400038	DEPARTAMENTODELARCHIPIÉLAGODESANANDRÉS,PROVIDENCIAYSANTACATALINA	1,709,397,451.87	0.92
890001639	DEPARTAMENTODELQUINDÍO	1,507,871,768.93	0.82
845000021	DEPARTAMENTODELVAUPÉS	1,433,565,724.06	0.78
892099149	DEPARTAMENTODELGUAINÍA	1,432,993,362.57	0.77

**Variación:** El saldo de la cuenta se incrementó en un 2842% al pasar de \$6.286 millones entre enero y marzo de 2017 a \$ 184.962 millones entre enero y marzo de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

**20. 541303 PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre Enero y Marzo de 2018 fue de \$ 228.323 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

tercero		VALor Pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C.-DISTRITOCAPITAL	26,589,071,380.63	11.65
890399029	DEPARTAMENTODELVALLEDELCAUCA	23,670,414,989.71	10.37
890102006	DEPARTAMENTODELATLÁNTICO	19,582,811,065.41	8.58
800103923	DEPARTAMENTODENARIÑO	17,742,997,383.87	7.77
890900286	DEPARTAMENTODEANTIOQUIA	17,141,877,809.63	7.51
891580016	DEPARTAMENTODELCAUCA	16,914,236,707.55	7.41
899999114	DEPARTAMENTODECUNDINAMARCA	16,854,885,862.55	7.38
800103927	DEPARTAMENTODELNORTEDESANTANDER	10,986,872,733.30	4.81
800103920	DEPARTAMENTODELMAGDALENA	10,668,066,541.60	4.67
891680010	DEPARTAMENTODELHOCÓ	10,300,350,957.97	4.51
890801052	DEPARTAMENTODECALDAS	9,660,679,122.83	4.23
891480085	DEPARTAMENTODERISARALDA	9,574,478,167.29	4.19
800091594	DEPARTAMENTODELCAQUETA	9,056,495,442.74	3.97
890001639	DEPARTAMENTODELQUINDÍO	6,797,220,675.03	2.98
800103196	DEPARTAMENTODELGUAVIARE	3,713,076,656.33	1.63
800094067	DEPARTAMENTODELVICHADA	3,509,276,822.50	1.54
890480059	DEPARTAMENTODEBOLIVAR	3,321,393,486.17	1.45
899999336	DEPARTAMENTODELAMAZONAS	3,080,773,609.78	1.35
892400038	DEPARTAMENTODELARCHIPIÉLAGODESANANDRÉS,PROVIDENCIAYSANTACATALINA	2,885,815,293.34	1.26
892099149	DEPARTAMENTODELGUAINÍA	2,435,859,653.13	1.07
845000021	DEPARTAMENTODELVAUPÉS	2,391,477,061.97	1.05
892280021	DEPARTAMENTODESUCRE	1,418,494,316.85	0.62
892000148	DEPARTAMENTODELMETA	11,282,244.35	-
891800498	DEPARTAMENTODEBOYACÁ	7,206,995.80	-
800094164	DEPARTAMENTODELPUTUMAYO	4,703,594.93	-
800103935	DEPARTAMENTODECÓRDOBA	1,488,463.68	-
890201235	DEPARTAMENTODESANTANDER	692,344.75	-

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

800113672	DEPARTAMENTODELTOLIMA	686,690.80	-
892399999	DEPARTAMENTODELCEESAR	332,841.87	-
892115015	DEPARTAMENTODELAGUAJIRA	80,188.53	-
892099216	DEPARTAMENTODELCASANARE	69,058.85	-

**Variación:** El saldo de la cuenta se incrementó en un 1453% al pasar de \$14.703 millones entre enero y marzo de 2017 a \$ 228.323 millones entre enero y marzo de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

- 21. 541304 PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL-COMPENSACIÓN:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de compensación regional, entre Enero y Marzo de 2018 fue de \$ 661.534 Millones. El 68% fue distribuido a las siguientes entidades:

tercero		Valor Pesos	%
800103935	DEPARTAMENTODECÓRDOBA	26,594,319,973.65	4.02
890480059	DEPARTAMENTODEBOLIVAR	24,940,452,397.04	3.77
800103923	DEPARTAMENTODENARIÑO	23,141,627,987.22	3.50
892115015	DEPARTAMENTODELAGUAJIRA	21,650,003,290.52	3.27
891580016	DEPARTAMENTODELCAUCA	21,197,071,564.47	3.20
800103920	DEPARTAMENTODELMAGDALENA	20,462,164,019.32	3.09
892280021	DEPARTAMENTODESUCRE	18,715,648,441.08	2.83
891680010	DEPARTAMENTODELCHOCÓ	18,578,360,874.17	2.81
892399999	DEPARTAMENTODELCEESAR	18,479,317,524.83	2.79
800103927	DEPARTAMENTODELNORTEDESANTANDER	17,354,177,656.08	2.62
800103913	DEPARTAMENTODELHUILA	16,769,404,468.08	2.53
891800498	DEPARTAMENTODEBOYACÁ	16,538,922,193.87	2.50
800091594	DEPARTAMENTODELCAQUETA	13,051,269,404.36	1.97
890900286	DEPARTAMENTODEANTIOQUIA	11,334,349,619.27	1.71
800094164	DEPARTAMENTODELPUTUMAYO	10,857,746,636.66	1.64
892099216	DEPARTAMENTODELCASANARE	10,616,917,038.32	1.60
800102838	DEPARTAMENTODELARAUCA	9,860,383,073.02	1.49
890399029	DEPARTAMENTODELVALLEDELCAUCA	8,264,089,151.57	1.25
800094067	DEPARTAMENTODELVICHADA	8,060,595,290.85	1.22
890102006	DEPARTAMENTODELATLÁNTICO	7,923,773,201.94	1.20
899999114	DEPARTAMENTODECUNDINAMARCA	7,649,152,454.12	1.16
800103196	DEPARTAMENTODELGUAVIARE	7,467,453,300.35	1.13
892400038	DEPARTAMENTODELARCHIPIÉLAGODESANANDRÉS,PROVIDENCIAYSANTACATALINA	7,088,213,470.56	1.07
800113672	DEPARTAMENTODELTOLIMA	7,081,481,268.48	1.07
890201235	DEPARTAMENTODESANTANDER	6,850,150,304.12	1.04
899999336	DEPARTAMENTODELAMAZONAS	6,394,911,755.29	0.97
800096734	MunicipiodeMontería-CÓRDOBA	6,065,028,507.46	0.92
892099149	DEPARTAMENTODELQUINDÍO	5,800,690,809.08	0.88
845000021	DEPARTAMENTODELVAUPÉS	5,629,907,833.58	0.85
890399045	MunicipiodeBuenaventura-VALLEDELCAUCA	5,564,309,141.05	0.84
892000148	DEPARTAMENTODELMETA	5,494,439,116.95	0.83
890001639	DEPARTAMENTODELQUINDÍO	4,708,602,039.21	0.71
890801052	DEPARTAMENTODECALDAS	4,680,569,536.11	0.71
891480085	DEPARTAMENTODERISARALDA	4,652,744,582.96	0.70

800104062	MunicipiodeSincelejo-SUCRE	3,779,606,006.44	0.57
892115007	MunicipiodeRiohacha-GUAJIRA	3,731,091,958.16	0.56
891200916	MunicipiodeTumaco-NARIÑO	2,788,730,475.56	0.42
892115155	MunicipiodeUribia-GUAJIRA	2,504,941,868.11	0.38
890981138	MunicipiodeTurbo-ANTIOQUIA	2,250,596,804.33	0.34
892120020	MunicipiodeMaicao-GUAJIRA	2,166,450,278.36	0.33
891180077	MunicipiodePitalito-HUILA	1,748,997,882.19	0.26
800028432	MunicipiodeMagangué-BOLÍVAR	1,649,887,860.95	0.25
800096758	MunicipiodeSantaCruzdeLorica-CÓRDOBA	1,598,043,953.59	0.24
890906445	MunicipiodeCaucasia-ANTIOQUIA	1,576,406,659.75	0.24
891680011	MunicipiodeQuibdó-CHOCÓ	1,545,642,410.47	0.23
892115024	MunicipiodeManauare-GUAJIRA	1,506,905,849.86	0.23
800096807	MunicipiodeTierralta-CÓRDOBA	1,404,156,831.76	0.21
891780043	MunicipiodeCiénaga-MAGDALENA	1,397,805,784.10	0.21
800094844	MunicipiodeSabanalarga-ATLÁNTICO	1,339,053,385.25	0.20
800096561	MunicipiodeAguachica-CESAR	1,266,218,908.71	0.19
800096744	MunicipiodeCereté-CÓRDOBA	1,241,075,277.96	0.19
800096777	MunicipiodeSahagún-CÓRDOBA	1,202,387,706.19	0.18
800096763	MunicipiodeMontelíbano-CÓRDOBA	1,138,257,416.50	0.17
890980998	MunicipiodeChigorodó-ANTIOQUIA	1,073,883,243.14	0.16
890480022	MunicipiodeElCarmendeBolivar-BOLÍVAR	1,027,601,502.64	0.16
890480254	MunicipiodeArjona-BOLÍVAR	1,007,038,723.03	0.15

**Variación:** El saldo de la cuenta se incrementó en un 241% al pasar de \$193.813 millones entre enero y marzo de 2017 a \$ 661.534 millones entre enero y marzo de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

**22. 541305 AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre Enero y Marzo de 2018 fue de \$ 129.649 Millones. El 66% fue distribuido a las siguientes entidades:

tercero		Valor Pesos	%
800103935	DEPARTAMENTODECÓRDOBA	4,526,941,237.15	3.49
890900286	DEPARTAMENTODEANTIOQUIA	4,355,492,201.77	3.36
890480059	DEPARTAMENTODEBOLIVAR	4,246,649,763.90	3.28
892115015	DEPARTAMENTODELAGUAJIRA	3,853,849,733.96	2.97
800103923	DEPARTAMENTODENARIÑO	3,802,192,418.07	2.93
891580016	DEPARTAMENTODELCAUCA	3,582,811,223.64	2.76
891580016	DEPARTAMENTODELMAGDALENA	3,506,404,685.08	2.70
800103920	DEPARTAMENTODELMAGDALENA	3,284,431,745.05	2.53
891680010	DEPARTAMENTODELCHOCÓ	3,260,179,293.06	2.51
892280021	DEPARTAMENTODESUCRE	3,116,630,837.28	2.40
892399999	DEPARTAMENTODELCEGAR	3,095,235,789.24	2.39
890102006	DEPARTAMENTODELATLÁNTICO	3,023,421,552.68	2.33
890399029	DEPARTAMENTODELVALLEDELCAUCA	2,937,865,152.98	2.27
899999114	DEPARTAMENTODECUNDINAMARCA	2,754,222,809.51	2.12
800103927	DEPARTAMENTODELNORTEDESANTANDER	2,749,629,821.09	2.12
800113672	DEPARTAMENTODELTOLIMA	2,726,862,590.03	2.10
899999061	BOGOTÁ.D.-DISTRITOCAPITAL	2,701,421,319.08	2.08
800103913	DEPARTAMENTODELHUILA		

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

891800498	DEPARTAMENTODEBOYACÁ	2,688,661,855.63	2.07
890201235	DEPARTAMENTODESANTANDER	2,666,332,837.41	2.06
800091594	DEPARTAMENTODELCAQUETA	2,201,220,439.42	1.70
892000148	DEPARTAMENTODELMETA	2,154,711,257.07	1.66
892099216	DEPARTAMENTODELCASANARE	1,785,704,011.68	1.38
800094164	DEPARTAMENTODELPUTUMAYO	1,769,573,045.46	1.36
890801052	DEPARTAMENTODECALDAS	1,746,392,875.73	1.35
891480085	DEPARTAMENTODERISARALDA	1,708,835,077.16	1.32
800102838	DEPARTAMENTODELARAUCA	1,579,786,146.35	1.22
800094067	DEPARTAMENTODELVICHADA	1,384,898,856.35	1.07
890001639	DEPARTAMENTODELQUINDÍO	1,326,287,520.54	1.02
800103196	DEPARTAMENTODELQUAVIARE	1,196,714,531.28	0.92
899999336	DEPARTAMENTODELAMAZONAS	1,095,173,681.07	0.84
892400038	DEPARTAMENTODELARCHIPIÉLAGODESANANDRÉS,PROVIDENCIAYSANTACATALINA	1,040,189,837.66	0.80
892099149	DEPARTAMENTODELQUAINÍA	1,038,797,213.93	0.80
845000021	DEPARTAMENTODELVAUPÉS	992,315,927.99	0.77
892115155	MunicipiodeUribia-GUAJIRA	176,339,220.39	0.14
890480184	MunicipiodeCartagenaDelIndias,DistritoTuristicoyCultural-BOLÍVAR	158,815,747.85	0.12
800096734	MunicipiodeMontería-CÓRDOBA	158,311,946.48	0.12
890905211	MunicipiodeMedellín-ANTIOQUIA	145,791,628.32	0.11
891680011	MunicipiodeQuibdó-CHOCÓ	139,300,170.66	0.11
892115007	MunicipiodeRiohacha-GUAJIRA	138,270,653.98	0.11
890981138	MunicipiodeTurbo-ANTIOQUIA	136,579,141.53	0.11
892120020	MunicipiodeMaicao-GUAJIRA	135,673,857.52	0.10
890102018	MunicipiodeBarranquillaDistritoEspecial,IndustrialyPortuario-ATLÁNTICO	135,503,474.72	0.10
890399045	MunicipiodeBuenaventura-VALLEDELCAUCA	134,335,251.62	0.10
800098911	MunicipiodeValledupar-CESAR	134,007,826.17	0.10
890399011	MunicipiodeSantiagoDeCali-VALLEDELCAUCA	133,671,681.08	0.10

**23. 541306 PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, entre Enero y Marzo de 2018 fue de \$ 9.786 Millones.

**Variación:** El saldo de la cuenta se incrementó en un 15% al pasar de \$8.516 millones entre enero y marzo de 2017 a \$ 9.786 millones entre enero y marzo de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

**24. 541307 FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del Sistema General de Regalías, entre Enero y Marzo de 2018 fue de \$ 35.826 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

tercero		Valor Pesos	%
899999294	SERVICIOGEOLOGÍCOCOLOMBIANO	22,370,273,502.92	62.44
830127607	U.A.E.AGENCIANACIONALDEHIDROCARBUROS	5,875,525,704.26	16.40
890900286	DEPARTAMENTODEANTIOQUIA	5,060,714,869.55	14.12
900500018	AGENCIANACIONALDEMINERIA	1,331,563,898.99	3.72
899999022	MINISTERIODEMINASYENERGIA	1,188,216,218.32	3.32

**Variación:** El saldo de la cuenta se incrementó en un 221% al pasar de \$11.150 millones entre enero y marzo de 2017 a \$ 35.826 millones entre enero y marzo de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

- 25. 541308 MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre Enero y Marzo de 2018 fue de \$ 19.573 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

tercero		Valor Pesos	%
899999067	CONTRALORIAGENERALDELA REPUBLICA	9,786,309,844.77	50.00
899999011	DEPARTAMENTONACIONALDEPLANEACION	9,786,309,844.72	50.00

**Variación:** El saldo de la cuenta se incrementó en un 24% al pasar de \$15.763 millones entre enero y marzo de 2017 a \$ 19.573 millones entre enero y marzo de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

- 26. 541309 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para funcionamiento del sistema general de regalías, entre Enero y Marzo de 2018 fue de \$ 39.145 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

tercero		Valor Pesos	%
899999011	DEPARTAMENTONACIONALDEPLANEACION	31,146,551,868.86	79.57
899999090	DEUDAPÚBLICANACIÓN	2,469,370,327.18	6.31
899999022	MINISTERIODEMINASYENERGIA	2,244,884,880.42	5.73

899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1,477,520,903.41	3.78
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	666,923,621.49	1.70
899999001	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	320,184,229.93	0.82
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	222,353,802.24	0.57
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	163,149,267.27	0.42
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	127,085,010.33	0.32
830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	120,525,964.33	0.31
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	87,292,753.76	0.22
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	55,108,223.72	0.14
899999306	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	44,254,890.36	0.11

**Variación:** El saldo de la cuenta se incrementó en un 337% al pasar de \$8.956 millones entre enero y marzo de 2017 a \$39.145 millones entre enero y marzo de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

**27. 580349 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION:** El valor de la desvalorización del FAE por la caída en la TRM asciende a \$749.336 Millones entre enero y marzo de 2018 debido a que en el transcurso de estos meses el dólar perdió \$203.53 al pasar de 2.984 en diciembre 31 de 2017 a 2.780.47 el 31 de marzo de 2018, teniendo en cuenta que durante el mismo periodo de 2017 se presentó una desvalorización de \$424.256 Millones hubo un incremento por este concepto del 77%.

	Enero	Febrero	Marzo
Saldo Final FAE USD	3,669,066,217.52	3,655,892,542.47	3,678,196,221.73
TRM último día	<b>2,844.14</b>	<b>2,855.93</b>	<b>2,780.47</b>
Valorización del periodo en Pesos	- 516,671,002,136.19	43,261,632,041.00	- 275,927,057,191.93
Valorización acumulada en pesos	- 516,671,002,136.19	- 473,409,370,095.19	- 749,336,427,287.12

**28. 580408 – PERDIDAS EN DERECHOS EN FIDEICOMISO:** Las pérdidas netas (Utilidades - pérdidas) entre enero y marzo de 2018 del fideicomiso FAE ascienden a US \$18 Millones, los meses de enero y febrero presentaron pérdidas por US \$26 Millones y US\$14 Millones respectivamente, en el mes de marzo se reportó utilidad de US\$ 22 Millones, estas operaciones se valoran a la TRM del último día hábil de cada mes y el equivalente en pesos de la pérdida a marzo de 2018 fue de \$52.740 Millones: En el mismo periodo de 2017 se reportaron utilidades por US\$ 9 Millones, por lo cual no se afectó esta cuenta.

La pérdida fue justificada por la subdirección de riesgo de la Dirección de Crédito Público de este ministerio en los siguientes términos: Teniendo en cuenta la implementación de la nueva política de inversión, aprobada por el comité de inversiones, la cual obedece a un mandato legal (art 50, ley 1530 de 2012), en el cual se establece que "La política de inversiones de los recursos del fideicomiso FAE tendrá como objetivo maximizar la rentabilidad de los recursos fideicomitados, incorporando objetivos de riesgo y retorno para un periodo consistente con la naturaleza de los recursos, procurando la diversificación del portafolio.". Adicionalmente, se menciona que "...en algunos periodos determinados por condiciones adversas del mercado se podrán observar rentabilidades negativas".

En resumen, debido a la implementación de la nueva política de inversión se observarán mayores volatilidades las cuales estarán correlacionadas con mayores rendimientos.

Es importante aclarar que al perseguir mayores rendimientos, el FAE estará expuesto a mayores volatilidades tal y como se observa en el comportamiento del nuevo benchmark.

El comportamiento de los rendimientos del fideicomiso desde el año 2015 hasta marzo de 2018, se refleja en el siguiente cuadro:

Año	Utilidad/Perdida USD	Utilidad/Perdida COP
2015	14,791,186.73	40,710,982,099.78
2016	33,339,405.65	101,026,517,803.76
2017	44,091,648.15	129,739,410,930.28
Enero - Marzo 2018	- 18,003,830.54	52,740,138,023.46

## CUENTAS DE ORDEN

- 29. 939019 - REGALÍAS DISTRIBUIDAS AL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (FAE):** A marzo de 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para el FAE. A marzo de 2018 el saldo de la cuenta es de \$25.375 Millones, de los cuales \$3.498 millones corresponde al valor distribuido no girado para el FAE a diciembre de 2017 que se registró como ajuste de convergencia, se causaron distribuciones para el FAE entre enero y marzo por \$27.684 millones y se realizaron giros al FAE por valor de \$5.807 millones.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

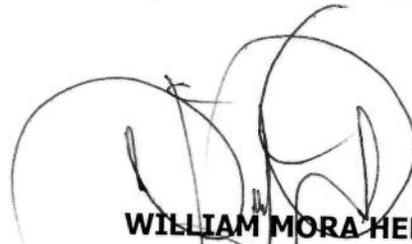
Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- 30. 939021- REGALIAS DISTRIBUIDAS AL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COMPENSAR ASIGNACIONES DIRECTAS:** A marzo de 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para FDR - Compensación de directas. A marzo de 2018 el saldo de la cuenta es de \$908.924 Millones, de los cuales \$830.317 millones corresponde al valor distribuido no girado para el FAE a diciembre de 2017 que se registró como ajuste de convergencia y se causaron distribuciones entre enero y marzo por este concepto por valor de \$78.607 Millones.
- 31. 991590 - OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA:** A marzo de 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para el FAE y para FDR - Compensación de directas. A marzo de 2018 el saldo de la cuenta es de \$934.299 Millones, de los cuales \$25.375 corresponde al valor distribuido no girado del FAE y \$908.924 Millones corresponden al valor distribuido no girado de FDR - Compensación de directas.



**WILLIAM MORA HERRERA**  
Contador Público  
T.P. 77496-T